BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 14 de Diciembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3666**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2165

Neuquén, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8610-010735/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y la Ley Provincial Nº 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud, a través de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, realiza distintos procesos que tienen inicio en los Centros Asistenciales Públicos de Salud de toda la Provincia, con el propósito de efectuar el recupero de los costos de los servicios de atención médico-asistenciales y administrativos brindados a pacientes que cuentan con cobertura de alguna entidad financiadora de servicios de salud;

Que los mencionados procesos funcionan bajo los pilares fundamentales de la solidaridad y la retroalimentación;

Que a través del recupero financiero se logra el reintegro de los costos ocasionados en el Servicio Público Provincial de Salud (SPPS) por las entidades financiadoras de servicios de salud responsables del pago, para luego ser reinvertidos en la Salud Pública Provincial y de esa forma colaborar en brindar asistencia médica gratuita a todos los individuos que la requieran;

Que la Ley Provincial 3012, luego de 34 años, derogó la antigua Ley Provincial 1352, otorgando un actualizado proceso de recupero;

Que la nueva Ley Provincial 3012 fue sancionada el 27 de Julio de 2016 y promulgada el 24 de Agosto de 2016 por la Legislatura de la Provincia del Neuquén , y publicada el 2 de Septiembre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén – Edición Nº 3538;

Que mediante dichos actuados, la Subsecretaría de Salud, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 3012, propone el dictado del Decreto Reglamentario respecto de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12° y 16°;

Que se concilia la necesidad de reglamentar artículos que logren un procedimiento administrativo eficaz, operativizando los mecanismos tendientes al recupero de las prestaciones médico-asistenciales y administrativas brindadas por el Servicio Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se considera imperioso determinar qué se entiende por adhesión obligatoria o voluntaria a entidades financiadoras de servicios de salud, dado su carácter de deudoras, y siendo estas las únicas pasibles del reclamo en cuestión;

Que resulta propicio determinar una tasa de interés ante la falta de pago en término de toda deuda exigible, a efectos de lograr un recupero actualizado;

Que se vela la necesidad de garantizar la celebración de convenios y acuerdos de pagos cuando se considere conveniente para el Servicio Público Provincial de Salud (SPPS);

Que asimismo resulta necesario determinar un procedimiento de distribución de los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley respetando un criterio de equidad y razonabilidad en consonancia con las normativas vigentes;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma conforme lo dispone el Artículo 214° Inciso 3° de la Constitución Provincial;

Que se ha cumplido con la intervención impuesta por el Artículo 89° de la Ley Provincial 1284, de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA :

Artículo 1º: APRUÉBASE LA REGLAMENTACIÓN de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12° y 16° de la Ley Provincial 3012, que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto Reglamentario entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: Las entidades financiadoras de servicios de salud, de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios médico-asistenciales y administrativos que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en concordancia con el marco regulatorio nacional vigente y con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.
Son entidades financiadoras de servicios de salud: Las obras sociales sindicales y sus federaciones, las estatales nacionales, provinciales y de organismos públicos; las empresas de medicina prepaga y agentes de seguros de salud, y cualquier entidad, como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto, total o parcial, consista en brindar prestaciones de salud a través de efectores propios o terceros vinculados o contratados a tal efecto.

Reglamentación:

Artículo 1º: Se entiende por adhesión obligatoria o voluntaria, a la relación existente entre la prestadora de servicios médico-asistenciales y administrativos y el beneficiario.

La enumeración de las entidades financiadoras de servicios de salud citadas en el segundo párrafo del artículo objeto de la presente reglamentación, es meramente enunciativa y se extiende a aquellas entidades financiadoras de servicios de salud que en el futuro las reemplacen y/o se creen a los mismos fines.

Artículo 2º: Las empresas de seguros que cubran riesgos de trabajo o siniestros que motiven la atención, con carácter de emergencia o urgencia, en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), están obligadas al pago de los servicios en concordancia con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.
Los costos de los servicios médico-asistenciales brindados deben ser recuperados de los terceros que, por cualquier vínculo jurídico, resulten responsables y reinvertidos en el (SPPS).

Reglamentación:

Artículo 2º: Quedan incluidos todos los servicios médico-asistenciales y administrativos que fueran brindados en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) y que se deriven de la primera atención en la emergencia o urgencia que dio origen a la intervención del SPPS.

Todos los servicios médico-asistenciales y administrativos brindados por cualquiera de los efectores del SPPS, que no estén comprendidos en el párrafo anterior, serán recuperados conforme lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 3º: Los servicios, en el marco de las prestaciones médico-asistenciales, brindados por el SPPS son gratuitos para quienes los reciben. Queda prohibido el cobro en cualquier lugar, instancia y circunstancia de todo tipo de arancel, coseguro, y/o pago voluntario.

Reglamentación:

Artículo 3º: Queda garantizada, para quienes las reciben, la gratuidad de las prestaciones médico-asistenciales brindadas por el SPPS; no siendo extensible a las prácticas que deriven de un trámite administrativo.

Las prestaciones médico-asistenciales que realice el SPPS se brindaran teniendo en cuenta la capacidad instalada y disponible en los distintos efectores públicos de salud. Serán contempladas las derivaciones que tengan origen en una emergencia o urgencia y aquellas que a criterio de la autoridad de aplicación sean consideradas pertinentes.

Artículo 4º: Sin perjuicio de la aplicación del arancelamiento de los servicios de salud destinados a quienes posean cobertura sanitaria y/o cualquier otra cobertura prestada por empresas que presten servicios de seguro médico, medicina prepaga,

agentes de seguro de salud, aseguradoras de riesgo de trabajo, terceros responsables de los daños que generaron el servicio médico-asistencial y/o cobertura prestada por entidad como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, aseguradoras del parque automotor, aseguradoras de cualquier tipo y de cualquier riesgo que tengan la obligación legal o convencional de cubrir las prestaciones brindadas, se debe garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales. En ningún caso, las prestaciones se verán impedidas, ni estarán condicionadas a mecanismos administrativos que restrinjan o vulneren la dignidad del recurrente o los servicios gratuitos y obligatorios del SPPS, consagrados en el Artículo 134° de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

No se requerirá de encuestas sociales/socioeconómicas a pacientes sin cobertura de obra social para determinar su capacidad de pago o carencia material en la que se encuentre para acceder a prestaciones médico-asistenciales, estén o no incluidos en el SPPS.

Reglamentación:

Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Salud o el organismo que, en el futuro, la remplace, en el manejo del SPPS. Asimismo, cada nivel de conducción dentro de la organización del SPPS tiene responsabilidades y atribuciones, particulares e indelegables.

Reglamentación:

Artículo 5º: Sin reglamentar.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para el cobro de los servicios médico-asistenciales, brindados por los efectores del SPPS, y demás relaciones de tipo financieras que surjan como consecuencia del cumplimiento de los convenios.

La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con obras sociales y entidades similares.

En todos los casos, se excluyen pagos directos por parte del beneficiario.

Reglamentación:

Artículo 6º: La falta de pago en término de toda deuda exigible a cualquiera de las entidades financiadoras comprendidas en los artículos 1 y 2 de la presente Ley y su reglamentación, devengará la obligación de abonar sobre las sumas adeudadas el interés que fije la autoridad de aplicación con carácter general, debiendo aplicarse desde el día de vencimiento de la obligación principal hasta la fecha del efectivo pago.

La tasa aplicable no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

La autoridad de aplicación podrá otorgar planes de pagos y determinar una tasa fija de carácter general para los mismos.

La autoridad de aplicación podrá, en cualquier etapa del procedimiento remitir, en todo o en parte, la obligación de pagar intereses debiendo fundamentar en cada caso la decisión adoptada.

En ningún caso se admitirán convenios de quita o reducción de capital.

Artículo 7º: A los efectos de la presente Ley, la simple constatación del paciente en el padrón respectivo, sin otro requerimiento, habilita al efector del SPPS, a facturar la prestación realizada a las entidades financiadoras detalladas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley. Estas deben facilitar medios de comunicación electrónicos, para la correcta constatación de la cobertura de sus afiliados.

Reglamentación:

Artículo 7º: La autoridad de aplicación determinará el padrón a utilizar, el que permitirá la correcta identificación de la afiliación del paciente.

La constatación en el mismo, y la consiguiente presentación de la factura de las prestaciones brindadas, sin otro requerimiento, genera la obligación de las entidades financiadoras del íntegro pago. La obligación de actualizar la nómina de sus afiliados es responsabilidad de las entidades financiadoras, resultando su incumplimiento inoponible como excepción de pago.

Las entidades financiadoras deberán constituir domicilio electrónico, donde se tendrán como válidas y formales todas notificaciones que se cursen en ocasión del recupero por las prestaciones que se desprenden de la presente Ley.

Artículo 8º: El arancelamiento de los servicios médico-asistenciales se rige por los valores establecidos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, aprobado por la autoridad de aplicación de la presente Ley.
Están comprendidas en el presente artículo, las refacturaciones sanitarias originadas por derivaciones u otras causales a valores de mercado.
Los servicios médico-asistenciales no previstos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, deben ser arancelados con valores que al efecto determine la autoridad de aplicación.
La autoridad de aplicación puede realizar convenios bajo la modalidad de cartera fija, cápita u otra, refrendado por la jefatura de zona y dirección del hospital afectado al convenio.
Quedan excluidos los márgenes de lucro.

Reglamentación:

Artículo 8º: Las refacturaciones de prestaciones originadas por pacientes derivados a terceros prestadores se efectuarán conforme los valores convenidos entre el prestador privado y la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con valores diferentes a los del Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén cuando lo considere conveniente.

Artículo 9º: Los centros médico-asistenciales públicos provinciales, están obligados a realizar las facturaciones de las prestaciones referidas en el Artículo 1º de esta Ley. Las sanciones por incumplimiento deben ser fijadas en la reglamentación de esta norma.

Reglamentación:

Artículo 9º: La obligatoriedad exigida se extiende a todos los efectores del SPPS. Las sanciones por incumplimiento consistirán en intimación, reducción o pérdida total del porcentaje que debe recibir el efector del SPPS conforme artículo 16, inc. a) y su reglamentación. Las mismas serán determinadas por la autoridad de aplicación en atención a la reiteración y perjuicio ocasionado; independientemente de la responsabilidad que le pudiere corresponder al personal involucrado por aplicación de la Ley Provincial Nº 1284, del "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén" (Decreto Nº 1853/58) y del "Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud" (Ley Nº 3118).

Artículo 10º: Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del SPPS, conforme lo determine esta norma. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector no pudiendo descontarse del presupuesto y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.
No pueden destinarse, dichos recursos, para el pago de sueldo de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados, ni para el pago de incentivos económicos destinados al proceso de facturación.

Reglamentación:

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Artículo 11º: La certificación de la deuda por los servicios prestados en los efectores del SPPS, debe ser rubricada por la autoridad de aplicación, y reviste carácter de título ejecutivo, en los términos que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 11º: Será título ejecutivo suficiente el certificado de deuda emitido y rubricado por la autoridad de aplicación, conforme el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén. El mismo

contendrá identificación de partes, y obligación clara, precisa y exigible.

Artículo 12º: Los organismos públicos provinciales deben brindar la información pertinente de que dispongan, para la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas por el SPPS.
Las autoridades administrativas, policiales y judiciales que intervengan en accidentes de trabajo y/o accidentes de tránsito, deben comunicar a las autoridades de los efectores del SPPS, la identidad de los afectados que concurran a los mismos, a efectos de la cobertura por responsabilidad civil de los eventuales responsables directos o sus aseguradoras.

Reglamentación:

Artículo 12º: Las autoridades policiales deberán entregar periódicamente copia fiel de las actas policiales labradas, en accidentes que hayan requerido intervención del SPPS, según exigencia del Artículo 66° de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 y cualquier otro dato de utilidad.

En igual orden de consideraciones podrán ser exigidas las copias de planillas de incidentes laborales a las autoridades administrativas, policiales y/o judiciales que hayan intervenido en los mismos.

Las autoridades de migraciones, ante el requerimiento de la autoridad de aplicación, deberán proporcionar cualquier tipo de información en miras de intentar el recupero financiero de los terceros que, por cualquier vínculo jurídico resulten responsables de las prestaciones médico-asistenciales y administrativas brindadas por el SPPS a extranjeros.

Se establece como vía alternativa, exigible y complementaria la comunicación mediante domicilios electrónicos.

La omisión por parte de las autoridades administrativas, policiales y judiciales, se considera incumplimiento a la presente Ley, dando lugar a las consecuencias respectivas que el propio ordenamiento legal prevea.

Artículo 13º: Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con municipios y comisiones de fomento, a efectos de acceder a la información que posean para obtener los datos de los ciudadanos con posible cobertura médico-asistencial, en pos de la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas.

Reglamentación:

Artículo 13º: Sin reglamentar.

Artículo 14º: El Poder Ejecutivo puede celebrar convenios internacionales para gestionar el cobro por las prestaciones médico-asistenciales realizadas a ciudadanos extranjeros en los efectores del SPPS, con los alcances y restricciones que fija la presente Ley.
Estos convenios internacionales deben ser ratificados por la Honorable Legislatura del Neuquén.

Reglamentación:

Artículo 14º: Sin reglamentar.

Artículo 15º: Créase la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud como anexo al Presupuesto General de la Provincia, el que está constituido por:

a) Recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley.
b) Recursos provenientes de los servicios de fiscalización sanitaria, de bromatología y de seguridad e higiene.
c) Subsidios de organismos nacionales, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, con destino al recupero financiero de servicios de salud.
d) Legados y donaciones.
e) Recursos que el Estado provincial asigne a la cuenta.
f) El producido de las operaciones realizadas con la misma.
g) Todo otro ingreso que corresponda al recupero financiero de servicios de salud.

Los recursos deben ingresar a una cuenta bancaria creada al efecto.

Reglamentación:

Artículo 15º: Sin reglamentar.

Artículo 16º: La administración de la cuenta especial creada en el Artículo precedente está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.
La Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud se distribuirá en cuatro (4) cuentas especiales:

a) Efectores finales: Setenta por ciento (70%) administrada por cada establecimiento.
b) Zonas sanitarias: Tres por ciento (3%).
c) Nivel central: Tres por ciento (3%) administrada por la Subsecretaría de Salud.
d) Fondo de distribución: Veinticuatro por ciento (24%) supervisada su administración por el CATA provincial.

Reglamentación:

Artículo 16º: La autoridad de aplicación delega la administración de la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero y/o quien en el futuro la reemplace.

A los efectos de la presente Ley serán asimilados a efectores las dependencias administrativas y/o de servicios del SPPS que brinden prestaciones a terceros y cuyas actividades generen un valor económico pasible de recupero, quedando establecido el encuadre a criterio de la autoridad de aplicación.

La distribución de los fondos producidos se realizará en proporción a lo efectivamente recuperado por cada efector, y asignando el porcentaje correspondiente a la zona sanitaria de su dependencia según lo estipulado en el presente artículo. Percibidos los fondos, el efector deberá administrarlos teniendo en cuenta lo recuperado por cada servicio, la necesidad de los mismos, con un criterio de equidad y razonabilidad que garantice el mejor funcionamiento integral del efector. Asimismo, previa conformidad de la autoridad de aplicación, podrá transferir el porcentaje de lo efectivamente percibido a las cuentas especiales mencionadas en el artículo 16 de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 17º: Los ingresos a la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud deben ser fiscalizados por el Tribunal de Cuentas. Las erogaciones deben ajustarse a las disposiciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas que rijan sobre la materia.
La autoridad de aplicación sólo puede comprometer las sumas ingresadas a la Cuenta Especial de Recupero Financiero de Servicios de Salud y el Poder Ejecutivo podrá cubrir las necesidades financieras transitorias mediante anticipo de Rentas Generales.
El superávit de la cuenta especial se imputa automáticamente como recurso para el ejercicio siguiente.

Reglamentación:

Artículo 17º: Sin reglamentar.

Artículo 18º: Derógase la Ley 1352, de arancelamiento de servicios de atención médica, odontológicos, de saneamiento del medio, de análisis clínicos, prestaciones farmacéuticas, paramédicas y administrativas, de establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

Reglamentación:

Artículo 18º: Sin reglamentar.

Artículo 19º: Los recursos disponibles que conformen el Fondo Provincial de Salud y las actuaciones que correspondan a lo ejecutado con anterioridad a la derogación de la Ley 1352, deben ser afectados a la cuenta bancaria de la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud.

Reglamentación:

Artículo 19º: Sin reglamentar.

Artículo 20º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 20º: Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

2141 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Nelson Damián Contreras, contra la Resolución Nº 349/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2142 – Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

2143 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquen, Cr. Omar Gutiérrez.

2144 – Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Senillosa, provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa YPF S.A., de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de esta norma para la ejecución de la obra “Iluminación cancha de fútbol sintético en la localidad de Senillosa”.

2145 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Mariano Moreno provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Total Austral S.A., para la ejecución de la obra: Ampliación Red de Gas Natural Para el Barrio Islas Malvinas”.

2146 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Caviahue – Copahue, provenientes de los aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el área “Río Neuquén” acordados con la empresa Petrobras Argentina S.A. para la realización de la obra denominada: “Relleno y Consolidación de la Totalidad de las calles de Villa Caviahue”.

2147 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Comisión de Fomento de Octavio Pico para la compra de un (1) minibús 19+1, con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Y.P.F. S.A., de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de la presente norma.

2148 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Piedra del Águila provenientes de los aportes del Bono de infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Total Austral S.A., para la compra de un minibús 19+1.

2149 – Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Barrancas provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Total Austral S.A. para la compra de una (1) máquina retroexcavadora.

2150 – Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Comisión de Fomento de Los Catutos provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Y.P.F. S.A., de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de esta norma, para la compra de un “Minibús 19 +1”.

2151 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., con la finalidad de afrontar los gastos para el recambio total de dos cámaras de congelados y tres cámaras de media temperatura, recambio total de lavatorios esterilizadores, la incorporación de dos rascasuelas automáticos, lava botas manual para filtro sanitario y un digestor vertical de 5.000 lts. de capacidad.

2152 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Zona Franca Zapala S.A.P.E.M, destinado a hacer frente a los gastos de funcionamiento y cumplir con los compromisos sociales e impositivos de la empresa.

2153 – Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de diciembre de 2018.

2154 – Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de la comitiva mencionada en el Anexo Único del presente Decreto, en la fecha y por el término que en cada caso se indica, con el objeto de trasladar una Comitiva Oficial.

2155 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de

Zona Sanitaria Metropolitana, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente N° 8610-017902/2018.

2156 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Esterilización, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 8610-017511/2018.

2157 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público, en el Hospital Cutra-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2158 – Autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza por un periodo de doce meses, con destino a las instalaciones del nivel central, áreas y dependencias de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2159 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2160 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2161 – Aprueba y autoriza la contratación de la obra “Comisaría Nº 7 - Nuevo Edificio - Plottier” a la empresa Blackhall Construcciones S.R.L..

2162 – Designa como Escribana Adscripta N° 2 del Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de Neuquén a la Escribana María Florencia Vicini Andion, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén a partir del momento en que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

2163 – Autoriza y aprueba la contratación del inmueble donde funcionará la Inspectoría Zonal de San Martín de los Andes dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial representado por el señor Proc. José Ernesto Seguel y el señor Alejandro Oscar Zolezzi, en calidad de usufructuario del inmueble, por un período de doce meses.

2164 – Declara cumplidas por la señora Susana Beatriz Iturra, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 16, de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

2166 – Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2018.

2167 – Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de noviembre de 2018.

2168 – Modifica el Presupuesto General vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto, otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de noviembre de 2018.

2169 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Mario Luis Soto Villagra, contra la Resolución N° 326/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2171 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado de licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento a instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Cutral-Có/Plaza Huincul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

2173 – Autoriza y aprueba la contratación en el marco del Artículo 64º, apartado 2), inciso a) y h)

de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 75º del Decreto Nº 2758/95 y Artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Reglamento de Contrataciones, con la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. para la contratación del servicio de transporte satelital de señal de televisión y radiodifusión.

2174 – Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Confluir en La Ciudad", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086.

2175 – Reconoce Personería Jurídica a la comunidad denominada "Lof Kintupuray", con domicilio legal en el Parque Nacional Nahuel Huapi, Zona Norte del Lago Correntoso, Departamento Los Lagos de la Provincia del Neuquén.

2176 – Declara cumplidas por el señor Koenig Oscar Aroldo las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por la Chacra A, de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

2177 – Declara cumplidas por el señor Araya Gustavo Ariel las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 4 de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

2178 – Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar en concesión a la Sra. Alba Rosa Barros, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto Nº 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría, en un Lote de 49,89 Has. emplazado en el ejido de la localidad de Rincón de los Sauces.

2179 – Impone la sanción de cesantía, de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Paula Karina Ardizon "Auxiliar Administrativo (XAA), Secuencia 0001", de la Subsecretaría de Salud, por aplicación del Artículo 111° inciso i) apartado c), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

2180 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Alberto Cristian Benavides, contra la Resolución N° 762/17 y Resolución Nº 414/17 ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2181 – Da de baja por reubicación a la señora Norma Beatriz Hernandez, Planta Permanente y da de baja un puesto Administrativo – AAD de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2182 – Convierte, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, una categoría OP2 de la Planta Permanente, inc. 01, Ppal. 10, en una categoría OP3 de la Planta Permanente, inc. 01, Ppal. 10.

2183 – Acepta la renuncia presentada por la agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Ceferina Aurora Palma de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, quedando vacante un Puesto disponible de Operador de Videocámaras, Código de Función (OVC).

2184 – Da de baja la designación en la planta eventual de la señora Selva Beatriz Rodríguez, Función Psicólogo, conforme el Decreto N° 1854/18, por no haber aceptado el cargo.

2185 – Convalida la Disposición Zonal N° 43/18, producida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2186 – Da de baja a partir de la fecha de la presente norma, al agente Cesar Augusto Monroy "Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0005", de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2187 – Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente Tomás Arcagni, quien ocupa el Puesto "Ingeniero (P1I), Secuencia 0002", Categoría PF1, lo establecido en el Título III, Capítulo I y Capítulo II Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

2188 – Convierte los cargos que se detallan; transfiere a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican: Puesto "Auxiliar de Enfermería", Categoría AS5, de la Planta Funcional Centro de Salud B° Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana al Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II Puesto "Licenciado en Enfermería " Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II al Centro de Salud B° Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con Secuencia a confirmar.

2189 – Transforma a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, el Puesto "Maestranza (YPS", Categoría OP1, en un Puesto "Mucama (YMM)", Categoría OP1.

2190 – Transfiere y convierte tres Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en tres (3) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.09, 34 y 38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

2191 – Convierte un cargo; transfiere el puesto "Ingeniero (P1I)", Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes.

2192 – Transfiere y convierte un Cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo AS1 de Jur.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, un Puesto "Agente Sanitario (X5S)", Categoría AS1.

2193 – Reconoce los servicios prestados como "Jefe de Sección Hospital/Sección Enfermería de Cuidados Intermedios Adultos Polivalente (JHC)", en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, desde el día 16 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Nancy Cristina Tapia Gutiérrez.

2194 – Convalida la Disposición N° 09/18, producida por el Hospital Villa La Angostura.

2195 – Convalida la Disposición Interna N° 009/18, producida por el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

2196 – Convalida la Disposición Interna N° 024/18, producida por el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

2197 – Convalida la Disposición Interna N° 034/18, producida por el Hospital Zapala.

2198 – Convalida la Disposición Interna N° 019/18, producida por el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

2199 – Convalida las Disposiciones Internas N° 040/18 y 042/18, producidas por el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2200 – Convalida la Disposición Zonal N° 27/18, producida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana; convierte un Cargo M40 de Jur.10 - SA.L. - URP.38 -PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FU.FI.1111, en un (1) Cargo PF3 de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General vigente.

2201 – Convalida la Disposición Interna N° 55/18, producida por el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2202 – Autoriza el pago por subrogancia al agente Adolfo Ramón Zander "Profesional Área Contable (PAC)" de la Dirección Gestión Administrativa PROFE, por haber sido designado a cargo de la Dirección General Incluir Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, cubriendo la ausencia por Artículo 62º del E.P.C.A.P.P., de la agente Maria Belen Fernandez, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018, con más lo establecido en el Artículo 2º Punto E-1.1.1. Agrupamiento "Profesional" inciso c) Subagrupamiento "P40", Punto E-2.3 (Dedicación Exclusiva), y Punto E-2.13 Responsabilidad de Cargo de la Ley 2783, y a partir del 1º al 09 de abril de 2018, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, y Decreto Nº 0696/18, Anexo Único (Bonificación por Responsabilidad de Cargo 1,0012% relación sobre PF5), imputándose con Cargo a: Jur.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

2203 – Designa en periodo de prueba en el marco del Artículo 86º y bajo las condiciones establecidas en Artículos 81º, 82º y 84º del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3115 para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Javier Ezequiel Funes, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica).

2204 – Transfiere y convierte trece (13) cargos de la Jur 04 – Sa E – URP 05 – ACO 015 – FIN 01 – FUN 06 – SUBF 00 – INC 01 – PPAL 21 – PPAR 00 – FUFI 1111, en siete (7) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel I (TC 1), dos (2) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel I (OP 1), tres (3) cargos del Agrupamiento Profesional Nivel I (PF 1) y un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo Nivel I (AD 1), a la Jur 01 – Sa 09 – URP 04 – ATN1 ACO – CPN1 008 – FIN 03 – FUN 08 – SUBF 00 – INC 01 – PPAL 29 – PPAR 00 – SPAR 12 – FUFI 1111 del Presupuesto General vigente.

2205 – Convalida el Acta emitida por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto Nº 1513/18 mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que como Anexo I forma parte de la presente norma.

2206 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios Profesionales del Ing. Agr. Sebastián Landerreche.

2207 – Autoriza y aprueba la renovación de los contratos bajo modalidad de prestación de servicios de las personas consignadas en el Anexo I del presente Decreto, como técnicos fiscalizadores del Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental.

2211 – Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2271 – Establece asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial y Entes Descentralizados, los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón y Celestina denominado: "RAM" - **Expte. Nº: 4802-00148/2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.455 Has., 69 As.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio legal en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y real en Hipólito Irigoyen 297 de Rincón de los Sauces, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente presentado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto Carbón y Celestina viene a realizar la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro que la Ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de "RAM". III) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal está determinado por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5838727 e Y= 2411567. IV) Que el área de indisponibilidad que se solicita tiene por coordenadas: Vértice 1 X= 5836713 e Y= 2409076; Vértice 2 X= 5836713 e Y= 2411292; Vértice 3 X= 5838830 e Y= 2411313; Vértice 4 X= 5838830 e Y= 2413507; Vértice 5: X=5834481 e Y= 2413507; Vértice 6: X= 5834481 e Y= 2409076. V) Que se adjunta croquis demostrativo y fotocopia de poder VI) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod, Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy ocho de mayo del dos mil ocho, once horas. Cargo Nº 103. Acompaña croquis, fotocopia de Escritura Nº 474. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2008. La superficie de 1.455 Has., 69 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Carbón y Celestina denominada RAM, tramitada bajo Expediente N° 4802-00148/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5838727 e Y= 2411567. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en tres (3) partes 2.216 metros con un acimut de 90°, 2.116 metros con un acimut de 0°33'24" y 2.194 metros con un acimut de 90°, al Este 4.349 metros con un acimut de 180°, al Sur 4431.4 metros con un acimut de 270° y al Oeste 2231.61 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5836713 e Y= 2409076. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de octubre de 2015. La superficie de 1.455 Has., 69 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Carbón y Celestina, denominada RAM, tramitado por el Expte. Nº 4802-000148/2008, se ubica en nuestra Cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (Dto. 1182/87), según el siguiente detalle: 118 Has., 81 As., ubicadas en el Lote 59b, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4340-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la Sra. Jesusa Teorinda Baeza (Oficios obrantes a Fs. 3 D.P.C., Fs. 79 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 975 Has., 91 As., ubicadas en el Lote 59a, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4437-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la Sra. Jesusa Teorinda Baeza (Oficios obrantes a Fs. 1 D.P.C., Fs. 9 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fis-

cal Provincial. 5 Has., 63 As., ubicadas en el Lote 54, parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4843-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 2 D.P.C., Fs. 80/82 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 61 Has., 76 As., ubicadas en el Lote 54, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4843-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 2 D.P.C., Fs. 80/82 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 109 Has., ubicadas en el Lote 53a, parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4938-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 04 D.P.C., Fs. 102/103 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 113 Has., 19 As., ubicadas en el Lote 53a, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4938-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 6 D.P.C., Fs. 85/86 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 23 Has., 33 As., ubicadas en el Lote 53b, parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5040-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 0 D.P.C., Fs. 88/89 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 25 Has., 04 As., ubicadas en el Lote 53b, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5040-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 01 D.P.C., Fs. 99/100 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 21 Has., 65 As., en zona de empréstito de Ruta Provincial Nº 9. 1 Has., 37 As., en área extrapoligonalizada sobre el cauce del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.432 Has., 67 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 21 Has., 65 As., en zona de empréstito de Ruta Provincial Nº 9. 1 Has., 37 As., en área extrapoligonalizada sobre cauce del Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de julio de 2018. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/114 del Expte. N° 4802- 00148/2008. Al escrito de Fs. 11/112: Habiéndose cumplido con la presentación de la muestra legal, PASE a la Dirección de Registro Gráfico a fin de graficar el pedimento. Hecho, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón Minero. Por último, téngase presente el domicilio denunciado por el apoderado a fojas que anteceden. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dr. Marco Demian Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de julio de 2018. Visto el PASE que antecede, este Sector informa que a la fecha ya se encuentra graficada la superficie de 1.455 Has., 69 As., para el área de indisponibilidad de Carbón y Celestina denominada “RAM”, tramitada por Expediente Nº 4802-000148/2008, en nuestra Cartografía conforme área reservada a Fs. 6/8. PASE a Dirección General legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Téc. Diego Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio del 2018. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 4802-000167/2008** - Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 87 As.. Titular: Morales Leopoldo. Zapala, 12 de no-

viembre de 2009. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar ampliación de cantera. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada, Ampliación de Cantera de Ripio y Arena. Hay un croquis de ubicación. Superficie: 50 Has.; Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW X= 5883060 e Y= 2350013; VN X= 5883134,04 e Y= 2350299,52; VNE X= 5883017,28 e Y= 2350327,20; VE X= 5883019 e Y= 2350470; VSE X= 5881895 e Y= 2350176; VSW X= 5881937 e Y= 2349790. Zapala, 25 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000167/2008, Fs. 249. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 49 Has., 87 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 4802-000167/2008, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87, ejido Andacollo, cauce Río Neuquén, según el siguiente detalle: 37 Has., 42 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 84/89 RPI, Fs. 188/191, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote 48 que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-20-072-7217-0000, cuyo dominio costa a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 243/247 RPI; Fs. 248 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 63 As., ubicadas dentro de parte del Lote 24 del remanente sin subdividir de la reserva para el pueblo de Andacollo, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1864-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 241/247 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 87 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Por tramitarse el presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaria de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula Profesional Nº 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo - Mina: “Collicurá” - **Expediente N° 7712-000373/2017**, cuya titularidad es de Andrés Oteiza, con una superficie de 180 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 14 y 21-12-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Pablo Cortez, con domicilio real en B° Federalismo, Manzana 11, Casa N° 1 de la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén y legal en calle Primera Junta y Ejército Argentino, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel.: (02942) 421106; (02942) 15525798, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad fiscal, de Mineral de 3ra. categoría Áridos de su titularidad para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes Principales N° 3452-000468/2007 y 669/2002. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 3452-000468/2007-00001/2007**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental: Se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote bajo Nomenclatura Catastral N° 07-20-075-9839-000 dentro del Lote 13, Sección XIV de la Provincia del Neuquén. Las canteras se localizan en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Norte Oeste X= 5.734.605,89 e Y= 2.383.777,43. Vértice Norte Este X= 5.734.579,33 e Y= 2.383.975.65. V1 X= 5.734.592.61 e Y= 2.383.876,54. V2 X= 5.734.070.35 e Y= 2.383.806,59. Vértice Sur Este X= 5.734.057.07 e Y= 2.383.905.70. Vértice Sur Oeste X= 5.734.083,63 e Y= 2.383.707,48; abarcando una superficie de 10 hectáreas 52 As., en campos de propiedad fiscal en el Departamento Picunches en la Provincia del Neuquén. Las canteras se encuentran a 7 Km. al Este de la localidad de Las Lajas. Se accede al lugar partiendo de la localidad de Las Lajas y transitando por la Ruta Provincial N° 10 en dirección a Bajada del Agrio, encontrándose ubicada inmediatamente al Norte del Basurero Municipal. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer áridos mediante el método a cielo abierto. Los trabajos se realizarán en un frente amplio a cielo abierto con un talud de 5-8 metros de altura promedio con Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.734.136 e Y= 2.383.768 de ubicación de centro con un radio de aproximadamente 80 metros. El método de extracción utilizado es mediante arranque por topadora y cargadora frontal, luego se le realiza una primera clasificación con plano inclinado. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la Cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 14-12-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N°

472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, con domicilio real y domicilio legal en la calle La Rioja N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la etapa de explotación, según Decreto Reglamentario 3699/97, Anexo III de la Cantera de Áridos, material de tercera categoría tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 5912-000397/2013, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubican respectivamente: **Expediente IIA N° 5912-000397/2013-0001/2016**, se encuentra en el Departamento de Añelo, en el Paraje Aguada San Roque dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXXIII, bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7156-0000. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: Y= 5.792.300,00 y X= 2.507.980,00; VNE Y= 5.792.300,00 y X= 2.508.980,00; VSO: Y= 5791.800,00 y X= 2.507.980,00; VSE: Y= 5.791.800,00 y X= 2.508.980,00. Se debe transitar 38 Km. desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 hasta el acceso al Sector Paraje Agua San Roque en ese punto por camino de ripio consolidado, se debe transitar en sentido Noreste por dicho camino unos 10 Km. hasta la bifurcación hacia Planta Loma Las Yeguas de Total Austral SA, seguir circulando por ese camino unos 4 Km. y se accede a la Cantera de Áridos. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y apertura de las vías de acceso a la zona de explotación luego, la realizar la explotación de la cantera a cielo abierto. El material será clasificado mediante plano inclinado, si fuese necesario. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la Cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontanea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la Cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 14-12-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, con domicilio real y domicilio legal en la calle La Rioja N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital, en la Provincia del Neuquén, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría Cuarzo, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 7712-000361/2017 - **Expediente IIA N° 7712-000361/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", bajo el Anexo I. El emprendimiento cuya Prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se encuentra en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, dentro de los Lotes 20, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32 de la Sección I

y II. Abarca y posee una superficie total 9.876 hectáreas 42 As., en las cuales se realizará la prospección. Con una forma irregular y con coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.695.145,44 e Y= 2.528.281,00; V1: X= 5.695.145,44 e Y= 2.546.738,37; V2: X= 5.691.568,26 e Y= 2.546.738,37; V3: X= 5.691.568,26 e Y= 2.545.277,87; V4: X= 5.689.642,09 e Y= 2.545.277,87; V5: X= 5.689.642,09 e Y= 2.528.281,00. Se accede principalmente al lugar desde la localidad de Senillosa transitando 12 Km. desde la Ruta Nacional N° 22 en sentido hacia el cateo por caminos consolidados, que llevan a viejas labores mineras. Características del Proyecto: El objeto de la prospección es efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo a los efectos de determinar las características de la mineralización, sus estructuras y poder comparar con estos datos la geología del Sector para poder inferir un posible modelo geológico. En esta etapa se reconocerán estructuras, se levantarán muestras para análisis, se tomarán mediciones, todo de forma individual a pie sin mayores herramientas que una piqueta y en la segunda etapa se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos, imágenes satelitales, geologías digitales entre otros. Principalmente se accederá en vehículo 4x4, para luego seguir a pie o a caballo, se utilizará básicamente: Gps, piquetas de mano, bolsas para muestreos, brújulas, mapas, planos, cámara digital, computador portátil, elementos de protección personales. No será necesaria la instalación de campamentos fijos ni móviles para la concreción de las operaciones. La realización de los trabajos de campo no demandará el empleo de energía, combustibles, lubricantes ni insumos químicos.-, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental Inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 12 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 14-12-18

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, con domicilio real y domicilio legal en la calle La Rioja N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital, en la Provincia del Neuquén, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría Cuarzo, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 7712-000476/2017- **Expediente IIA N° 7712-000476/2017-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, bajo el Anexo I. El emprendimiento cuya prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se encuentra en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, dentro de los Lotes 23, 26, 27, 28, 30, 31 de la Sección I y II. Abarca y posee una superficie total 4.990 hectáreas en las cuales se realizará la prospección. Con una forma irregular y con Con una forma irregular y con coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.701.060,69 e Y= 2.523.363,41; V1: X= 5.701.060,69 e Y= 2.530.966,50; V2 X= 5.695.121,38 e Y= 2.530.966,50; V3: X= 5:695.121,36 e Y= 2.528.276,93; V4: X= 5.694.105,94 e Y= 2.528.276,93; V5: X= 5.694.105,94 e Y= 2.523.363,41. Se accede principalmente al lugar desde la localidad de Senillosa, transitando 30 Km. desde la Ruta Nacional N° 22 en sentido hacia el cateo por caminos consolidados, que llevan a viejas labores mineras. Características del Proyecto: El objeto de la prospección es efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo a los efectos de determinar las ca-

racterísticas de la mineralización, sus estructuras y poder comparar con estos datos la geología del Sector para poder inferir un posible modelo geológico. En esta etapa se reconocerán estructuras, se levantarán muestras para análisis, se tomarán mediciones, todo de forma individual a pie sin mayores herramientas que una piqueta y en la segunda etapa se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos, imágenes satelitales, geologías digitales entre otros. Principalmente se accederá en vehículo 4x4, para luego seguir a pie o a caballo, se utilizará básicamente: Gps, piquetas de mano, bolsas para muestreos, brújulas, mapas, planos, cámara digital, computador portátil, elementos de protección personales. No será necesaria la instalación de campamentos fijos ni móviles para la concreción de las operaciones. La realización de los trabajos de campo no demandará el empleo de energía, combustibles, lubricantes ni insumos químicos, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental Inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 12 de octubre de de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 14-12-18

CONTRATOS

MALABAR S.R.L.

Por instrumentos de fechas 17 de agosto, 8 de octubre y 2 de noviembre de 2018, las siguientes personas: Matías Daniel Fernández Cónsoli, argentino, nacido el 17/03/1984, D.N.I. Nº 30.830.403, CUIT 20-30830403-6, comerciante, soltero, hijo de Francisca Cónsoli y Norberto Aníbal Fernández, domiciliado en Misionero Mascardi N° 892 de San Martín de los Andes y Cristian Ezequiel Martínez, argentino, nacido el 11/06/1984, D.N.I. N° 31.032.047, CUIT 20-31032047-2, empleado, soltero, hijo de Gloria Edith Roberto y Aníbal Oscar Martínez, domiciliado en Lugano N° 628, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de MALABAR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y sede social en la calle Misionero Mascardi N° 892 de la ciudad de San Martín de los Andes. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación comercial del negocio de disco bar, confitería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, expendio de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y toda actividad derivada del rubro gastronómico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el contrato constitutivo. Plazo de Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seis mil setecientas cuotas de pesos diez ($10), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto Ley 5965/63. En garantía de sus funciones el Gerente contratará póliza de seguro de caución por la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Administrador: Designan Gerente a: Matías Daniel Fernández Cónsoli. Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad se hallará a cargo de los mismos socios, quienes podrán requerir al órgano de administración información en los términos del Art. 55 L.S.C., pudiendo examinar libros y papeles sociales en la sede social. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 14-12-18

Fishertinas SAS

Por instrumento privado de fecha 05 de noviembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “Fishertinas SAS”. Socios: El Sr. Leandro Anselmo Dubois, DNI 32.251.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32251324-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril del 1986, profesión Cheff, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi 1.851, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; la Sra. Cintia Lucía Giovanon, DNI 29.616.438, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29616438-6, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de noviembre del 1982, profesión Sec. Com., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi 1.851, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; la Sra. Viviana Angélica Longo, DNI 23.790.956, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23790956-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril del 1974, profesión Lic. Qca., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antilhué 358, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauricio Darío Cornejo, DNI 23.402.368, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23402368-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo del 1973, profesión Lic. Qco., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antilhué 358, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: “Fishertinas SAS”. Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación del rubro gastronómico en todas sus variables, ya sea restaurante, cafetería, restó, pub, etc.. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las Leyesy está facultada para: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación; b) Recibir en pago de créditos, bienes de cualesquier especie; c) Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores, dentro de las normas legales aplicables a la Sociedad por Acciones Simplificadas; d) Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros; e) Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios afines al objeto principal; f) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarlas, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes Estatutos y Leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. La sociedad no podrá realizar actos en beneficio exclusivo de algún socio o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. Capital: $21.400, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Anselmo Dubois, suscribe la cantidad de 5.350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cintia Lucía Giovanon, suscribe la cantidad de 5.350 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Viviana Angélica Longo, suscribe la cantidad de 5.350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Darío Cornejo, suscribe la cantidad de 5.350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.790.956, Viviana Angélica Longo. Suplente/s: DNI 32.251.324, Leandro Anselmo Dubois. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 14-12-18

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria N° 45 de fecha 10/06/2014, N° 51 de fecha 07/05/2017 y N° 52 de fecha 23/11/2017, los accionistas de La Casa de Las Herramientas S.A. han decidido aumentar el capital social de $826.000,00 a la suma de $4.883.175,00, representado por 4.883.175 acciones de un valor nominal de $1 con derecho a 5 votos por acción. Resolviendo así modificar el texto del artículo quinto del Estatuto Social por el siguiente: "Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de $4.883.175, representado por 4.883.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de $1 con derecho a 5 votos por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea podrá delegar la emisión en el Directorio". Asimismo se modificó el artículo octavo quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes dura tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "La Casa de Las Herramientas S.A. s/Inscripción Aumento de Capital, Modificación de Artículos Quinto y Octavo (referidos a su Capital y Administración)", (Expte. 20718/14). Neuquén, 06 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

KUYAY S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de junio del año 2018, la Sra. Marta Giles, argentina, nacida el día 25 de febrero del año 1940, viuda, titular del Documento Nacional de Identidad número 3.987.509, de profesión Docente, domiciliada en Avenida Argentina número 878, Piso 3, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén y el Sr. Néstor Manuel Aguayo Salgado, argentino, nacido el día 10 de mayo del año 1971, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Aliaría, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.767.238, de profesión Docente, domiciliado en calle Volcán de Manos número 3.166 de esta ciudad de Neuquén, cedieron la cantidad de 750.000 cuotas sociales de pesos uno ($1,00) a favor de los señores Elizabeth Evangelina Poblet, DNI 17.757.059, argentina, nacida el día 11 de marzo del año 1966, divorciada de sus primeras nupcias con Carlos Raúl Martínez, de profesión comerciante, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán número 240 de esta ciudad de Neuquén y lan Carlos Ariel Martínez, argentino, nacido el día 28 de diciembre del año 1994, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.493.261, de profesión estudiante, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán número 240 de esta ciudad de Neuquén; que le pertenecían en la sociedad "KUYAY Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT número 30-71545819-1, en virtud de la cesión operada la Sra. Marta Giles renuncia al cargo de Gerente y los socios deciden designar como socia Gerente a la Sra. Elizabeth Evangelina Poblet. El presente edicto fue ordenado en autos: "KUYAY S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expediente número 24265/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

IMPULSO 2M
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 16 de noviembre de

2018, las siguientes personas: Morales Sabrina Yael, D.N.I. 31.448.316, CUIT 27-31448316-8, de nacionalidad argentina, de profesión Psicóloga, nacida el 09 de febrero de 1985, domiciliada en calle Las Acacias Nº 1.232 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con el señor Ghibaudo Mauricio Omar, DNI 24.463.559 y Michelena Cristhian Joel, D.N.I. 37.663.769, CUIT 20-37663769-8, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 18 de octubre de 1993, soltero, domiciliado en calle Los Cedros Nº 345 de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro celebraron el contrato social de IMPULSO 2M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos en el país o en el extranjero: a) La compra, venta y distribución de repuestos del automotor; b) La prestación de servicios y mantenimiento del automotor. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000), dividido en mil cuotas (1.000) de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Morales Sabrina Yael, suscribe quinientas (500) cuotas por pesos quinientos mil ($500.000) y el Sr. Michelena Cristhian Joel, suscribe quinientas (500) cuotas por pesos quinientos mil ($500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un Gerente socio o no, el que permanecerá en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. Administrador: Se designa como socio Gerente al Sr. Michelena Cristhian Joel. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “IMPULSO 2M SRL s/ Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24480/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

La Casa de la Dulzura S.R.L.

Por Acta de fecha veintitrés de octubre del año 2018, los socios de La Casa de la Dulzura S.R.L. aprobaron la modificación de la cláusula quinta del contrato social oportunamente inscripto, respecto del plazo de duración por reconducción por un plazo de veinte años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio; modificación introducida al contrato que resulta de lo previsto por el Art. 95 de la LSC). “Cláusula Quinta: La duración de la sociedad se pacta por un plazo de veinte años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de todos los socios, podrá prorrogarse por periodos de diez años”. El presente edicto fue ordenado en autos: “La Casa de la Dulzura S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Plazo de Duración por Reconducción)”, (Expte. Nro. 24446/18). Subdirección, 05 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

EUREKA’S KIDS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento modificatorio de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho, las siguientes personas: Sangiuliano Patricia Alejandra, argentina, casada con el Sr. Tejada Almonte Jaime Miguel, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 19.050.784, nacida el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad número 26.112.448, domiciliada en la calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por una parte y Tejada Almonte Jaime Miguel, argentino, casado con la Sra. Sangiuliano Patricia Alejandra, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.112.448, nacido el día catorce de agosto de mil novecientos setenta, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 19.050.784, con domicilio en la calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, modificaron en su clausula sexta el contrato social de EUREKA’S KIDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

TADA. Administración: A cargo de un socio Gerente que dura en su mandato el mismo plazo que la sociedad. Administrador: El Sr. Tejada Almonte Jaime Miguel, D.N.I. 19.050.784. El presente edicto fue ordenado en autos: "EUREKA'S KIDS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Administración)", (Expte. N° 24241/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

NKN LUBRICANTES S.A.

Constitucion Contrato Social

Escritura número doscientos treinta, Folio 1217. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparecen: Ernesto Eduardo Salvia, argentino, nacido el 28 de enero de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.729.675, CUIT 20-28729675-5, casado en primeras nupcias con Marianela Bacci, empresario, con domicilio real en calle Urquiza N° 3.549 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Luis Mariano Hanaini, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.895.492, CUIT 20-22895492-7, casado en primeras nupcias con Marcela Carla Lemel, Abogado, con domicilio real en calle R. Peña N° 580 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Pablo Matías Guerrero, argentino, nacido el 3 de enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.741.437, CUIT 20-27741437-7, soltero, comerciante, con domicilio real en calle España 351, Piso 1° E de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes son hábiles y justifican su identidad en los términos del inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, con los expresados documentos que me exhiben y de los cuales agrego fotocopia autenticada, intervienen por si y expresan: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales que se insertan a continuación: Acta Constitutiva: I) Denominación, Domicilio: "NKN LUBRICANTES S.A.", con domicilio social en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina y dirección de la sede social en la calle Ángel Peñaloza número 87 de la misma ciudad, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo prescripto por la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponderá la reforma estatutaria. II) Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social suscripto es de pesos seiscientos mil ($600.000,00). Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Ernesto Eduardo Salvia. Director suplente: Luis Mariano Hanaini. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99), contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Comercial: Establecer, mantener una empresa para comercializar en forma mayorista o minorista y distribuir productos derivados del petróleo, combustibles, lubricantes, aceites, grasas, aditivos, biocombustibles, filtros y repuestos afines; envasados y a granel. Promover y participar en negocios de comercio nacional e internacional de hidrocarburos y/o subproductos y/o emulsiones derivadas de hidrocarburos. Exportar e importar los productos que serán comercializados por la firma y la totalidad de sus derivados; fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos y permutarlos. B) Logística y Distribución: Transportando dentro del país por sí, por cuenta y orden de terceros hacia el exterior, desde el exterior hacia el país o hacia terceros países de materias primas, productos manufacturados en el país o en el extranjero referidos al objeto social, en vehículos de cualquier tipo; así como su servicio logístico referido a la proyección, diagramación, manipuleo, almacenaje y distribución. C) Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Ejercicio de representación

de firmas comerciales vinculadas al objeto social, consignaciones, franquicias, agencias, mandatos comerciales y gestiones de negocios. Adquirir, otorgar, mantener, explotar, vender, arrendar, gravar, comercializar en cualquier de sus formas patentes, licencias de invención, marcas de cualquier origen. D) Exportadora e Importadora: Exportar e importar combustibles sólidos y/o líquidos y/o biocombustibles y/o aceites lubricantes y/o derivados y/o subproductos; así como los productos relativos al objeto comercial de la firma. E) Servicios: Realizar operaciones de control de carga y descarga de maniobras relacionadas con combustibles sólidos y/o líquidos y/o aceites lubricantes, ya sea por operaciones propias o de terceros o asociada a terceros, pudiendo realizar auditorías relacionadas con el control de calidad, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Mantenimiento y mecánica liviana de vehículos de todo tipo. Servicio de entrega de mercaderías por cuenta y orden de terceros en el ámbito nacional o internacional. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine y designe la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores titulares y de igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios. En la primera reunión, cuando estuviere compuesto por más de un Director titular, designarán de entre ellos al Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirá por los menos una vez cada seis meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La remuneración del Directorio será fijada conforme lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año.

1p 14-12-18

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Fecha 5 de julio de 2017. Diego Federico Badaloni Giner, DNI 24.207.082, quien posee 1.944 cuotas; Juan Franco Badaloni, DNI 24.486.139, quien posee 4.428 cuotas; Gianni Badaloni, DNI 28.254.345, quien posee 4.428 cuotas; ceden sus cuotas a Alejando Álvarez, DNI 16.672.579, argentino, mayor de edad, empresario, soltero, con domicilio real en calle Rosario 15, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en total 10.800 cuotas. Se aprueba por unanimidad la renuncia a la Gerencia y cargos que ocupaban Juan Franco Badaloni, Diego Federico Badaloni y Gianni Badaloni a partir del 10 de julio de 2017. Se designa Gerente a Alejando Álvarez, DNI 16.672.579.

1p 14-12-18

SIÓN S.R.L.

Designación Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 10 de octubre de 2018, los socios: Carina Isabel Capello, DNI 23.637.478 y Marcelo Fabián Luccioni, DNI 21.036.079 de SIÓN S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 2016, N° 130, Folios 1000/1016, Tomo V-S.R.L., Año 2016, notifican la designación de la señora Carina Capello, DNI 23.637.478, en el cargo de Gerente de la sociedad por un periodo de tres años a partir de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "SIÓN S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 24466/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

JIREH S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de JIREH S.R.L.. Denominación: JIREH S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de agosto de 2018. Socios: Puelman Francisco Manuel, nacido el 29 de diciembre de 1998, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.438.598, CUIT 20-41438598-3, de profesión comerciante,

con domicilio en calle México N° 1.258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y la señora Faria Silvina Elizabeth, nacida el 07 de mayo de 1979, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 27.323.184, CUIT 27-27323184-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle México N° 1.258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Puelman Rafael Germán, Documento Nacional de Identidad N° 27.193.765, argentino, nacido el 02 de abril de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Lanín N° 420 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Dr. Teodoro Luis Planas N° 5.840 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la actividad de venta de vehículos automotores nuevos y usados. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El socio Puelman Francisco Manuel, suscribe cincuenta mil pesos ($50.000,00), representativos en 50 cuotas de mil pesos ($1.000,00) cada una; la socia Faría Silvina Elizabeth, suscribe cincuenta mil pesos ($50.000), representativos en 50 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veinticinco mil quinientos ($25.000,00), representando pesos doce mil quinientos ($12.500) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes designados en este acto y sus sucesivos, siendo designada socia Gerente a la señora Faria Silvina Elizabeth. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "JIREH S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24338/18). Subdirección, 05 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

NQ S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2018, los señores socios de NQ S.R.L.: Jorge Horacio Montañez, argentino, DNI 18.497.196, estado civil casado, nacido el 21 de octubre de 1967, profesión empresario; Marisa Yasmín Mortada, argentina, DNI 22.091.056, estado civil casada, nacida el 15 de marzo de 1971, profesión Profesora de Enseñanza Primaria, ambos domiciliados en Aconcagua N° 532 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de común acuerdo han resuelto modificar el artículo tercero del contrato social de NQ S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Importación, exportación, fabricación y venta de maquinarias y equipos para la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, boca de pozo, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua o petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos, movimientos de suelo y usinas. B) Prestación de servicios con maquinarias y equipos específicos relacionados con la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, boca de pozo, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua o petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos, movimientos de suelo y usinas. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén por orden de la Sra. Directora General Subrogante, María Laura Suárez a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos cara-

tulados: "NQ S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. 24464/18). Neuquén, 07 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

ORO CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 7 de diciembre de 2018, se constituyó la sociedad denominada "ORO CONSTRUCCIONES SAS". Socios: El Sr. Osvaldo Ortiz Ramírez, DNI N° 93.096.802, CUIT 20-93096802-2, de nacionalidad otra, nacido el 5 de agosto de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Mza. C, Lote 07 s/n, Barrio Venezia, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: "ORO CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, compraventa, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Las obras podrán ser públicas o privadas en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativas a la actividad mencionada anteriormente; b) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas relacionadas con el sector de la construcción, el petróleo y el gas, con la provisión o no del personal; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permutas, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones sobre la propiedad horizontal y la compra de tierra para la subdivisión y posterior venta; d) Comerciales: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las actividades de los incisos a), b) y c), respectivamente. Capital: $100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Osvaldo Ortiz Ramírez, DNI N° 93.096.802. Suplente/s: Norma Barreiro Duarte, DNI 94.472.332. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-12-18

MARBELLA SRL

Se hace saber que por instrumento privado del 27/02/08, el Sr. Luis Eduardo Quinteros, argentino, DNI 8.313.612, casado, domicilio en calle Chacabuco 817, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de 47 cuotas sociales; el Sr. Oscar Eduardo Omega, argentino, casado, DNI 12.672.654, domicilio en calle Minerva 1.351, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de 47 cuotas sociales y el Sr. Daniel Edgardo Iacobelli, argentino, DNI 13.962.271, casado, domicilio en calle Paraná 457, 1° Piso, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de 46 cuotas sociales, ceden y transfieren el 100% de las cuotas sociales a favor de: A) HUE MELEN SRL, CUIT 30-61464522-5. Domicilio Legal: Calle Almirante Brown 929, Zapala, Provincia del Neuquén (24 cuotas sociales); B) AMERICAN ENTERTAINMENT GROUP SRL, CUIT 30-70935121-0. Domicilio Legal: Calle Cerrito 836, Piso Once, Oficina 26, CABA, (116 cuotas sociales); C) Renuncia de Gerentes por Acta de Cesión de Cuotas de fecha 27/02/08: Daniel Edgardo Iacobelli, DNI 13.962.271, Luis Eduardo Quinteros, DNI N° 8.313.612 y Oscar Eduardo Omega, DNI N° 12.672.654. Por Acta de Reunión de Socios N° 36 de fecha 5/02/2016, se modifica el Art. 6$^{to.}$ y se designan Gerentes, a saber: Modificación Art. 6$^{to.}$: En virtud que los socios son personas de existencia ideal, la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los representantes que designen las mismas indistin-

tamente, en carácter de Gerentes y cuya firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Los Gerentes de esta forma designados, podrán ser reemplazados por las personas físicas que los socios nombren oportunamente. Designación de Gerentes: Claudio Antonio Masciotra, DNI N° 17.202.947, representante de HUE MELEN SRL y Alexis Favero Torok, DNI N° 30.039.020, argentino, soltero, nacido el 22/03/1983, empleado, como representante de AMERICAN ENTERTAINMENT GROUP SRL. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: (Expte. 20859/14), "MARBELLA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", en trámite ante la DGRPC. Subdirección, 30 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

EL ORIGEN BEER HOUSE SRL

Cesión de Cuotas Sociales, Aceptación de Renuncia del Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Domicilio Social

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 21 noviembre de 2018 y por instrumento modificatorio de fecha ... de diciembre de 2018, se ha cedido cuotas sociales, constituido nuevo domicilio, sede social, aceptación de renuncia de Gerente anterior, designación de nuevo Gerente, de una sociedad bajo la razón social: "EL ORIGEN BEER HOUSE SRL, (Expte. 24487, Año 2018) s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social, Modificatorio", (Expte. 23868, Año 2018), inscripto N° 389, fecha 26/03/2018, Tomo XVI, Folios 3058/3066 -DGRPC- 14/09/2018), CUIT 30-71597017-8, han modificado por instrumento privado con fecha ... de diciembre de 2018 la cesión de cuotas del contrato social en fecha 21 de noviembre de 2018, se encuentra en trámite en el Registro Público de Comercio. Por instrumento privado: Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de noviembre de 2018, mediante el cual los Sres. Cedentes: Entre la señora María de los Ángeles Vannicola, DNI 27.674.735, CUIT 27-27674735-0, de nacionalidad argentina, de ocupación empleada, de estado civil casada, en primeras nupcias con Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, nacida el 4 de octubre de 1979, con domicilio en calle Uruguay 794 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, DNI 24.172.408, CUIT 20-24172408-6, de nacionalidad argentina, de ocupación Ingeniero Electrónico, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Vannicola, nacido el 17 de septiembre de 1974, con domicilio en calle Uruguay 794; venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad a Los Cesionarios que por este acto adquieren y aceptan para sí las transferencias dispuestas a favor del Sr. Juan Walter Fleitas, DNI 26.897.146, CUIT 20-26897146-8, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el día 04 de septiembre de 1978, con domicilio en Ruta 7 s/n, Barrio La Comarca, Km. 9,5, Lote 5, Centenario, Provincia del Neuquén, quien adquiere de la señora María de los Ángeles Vannicola, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta mil ($50.000) y adquiere del señor Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales por un valor de pesos diecisiete mil ($17.000), revistiendo de esta forma la titularidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales, importando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Juan Pablo Vega, DNI 27.894.572, CUIT 20-27894572-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, fecha nacimiento el 03 de marzo de 1980, con domicilio en calle Cháneton N° 790, Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien adquiere de la señora María de los Ángeles Vannicola, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales por un valor de pesos cuatro mil ($4.000) y adquiere del señor Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, la cantidad de sesenta y tres (63) cuotas sociales por un valor de pesos sesenta y tres mil ($63.000) revistiendo de esta forma la titularidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales, importando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Gerencia: A) El señor Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, renunció a la Gerencia mediante instrumento privado en fecha 21 de noviembre del 2018, ratificado mediante telegrama de Ley Nº 23789 y Nº Q0000-2018-00024. B) En Reu-

nión de Asamblea ha sido aceptada la renuncia del Gerente, que entre todos representan la totalidad del capital social que a la fecha se encuentra totalmente integrado. C) Se designa como socio Gerente al Sr. Juan Walter Fleitas, en fecha 21 de noviembre del 2018. Domicilio y Jurisdición: A) En Reunión de Asamblea con acuerdo de los socios, que entre todos representan la totalidad del capital social, que a la fecha se encuentran totalmente integrado, han decidido establecer dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén el cambio de domicilio de la administración de la sociedad denominada “EL ORIGEN BEER HOUSE SRL”, en calle Leloir 485, Local 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) El Sr. Juan Walter Fleitas en su calidad de socio Gerente, denuncia establecer como domicilio especial dentro de la administración de la sociedad denominada “EL ORIGEN BEER HOUSE SRL”, en calle Leloir 485, Local 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por la orden de las Sras. Esc. María Laura Suárez Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble; María Lis Mancilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

CB LYM SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre del 2018 se constituyó la sociedad denominada “CB LYM SAS”. Socios: El Sr. Carlos Alberto Borocci, DNI 11.861.696, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11861696-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero del 1958, profesión Asesor de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lago Muster 3.640, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CB LYM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles: Edificios, departamentos, oficinas, fincas, empresas, fábricas, comercios, cocheras y medios de transporte; parques, jardines y espacios verdes; piletas y piscinas. Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones: Instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, electrónicas, de electromedicina, instalaciones mecánicas, compresores e instalaciones automáticas, instalaciones de fontanería, frigoríficas, de acondicionamiento de aire, de calefacción, ventilación y climatización. Servicios de carpintería, pintura y albañilería. Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores y aparatos de elevación y transporte de cargas, sistemas de protección contra incendios, redes de distribución y provisión de agua, gas y otros suministros. Servicios de limpieza, mantenimiento, saneamiento y desmalezamiento de rutas, calles, avenidas, vías, ciclovías, bicisendas y caminos viales de todo tipo. Capital: $80.000, dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Borocci, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11.861.696, Carlos Alberto Borocci. Suplente/s: DNI 20.123.415, Caffa Añela Edhit Abi Saad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-12-18

TRANSPORTES CREXELL S.A.

Modificación Contrato Social

1. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/09/18, los accionistas de TRANSPORTES CREXELL S.A. han resuelto por unanimidad modificar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de Grúas: Con equipos propios o de terceros para la movilización de equipos, equipamientos y cargas de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; b) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas, transporte de personal propio; c) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, traillers y herramientas; d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; e) Servicios de mantenimiento y reparación: Mediante el armado, construcción, diseño, desarmado, reparación, fabricación, modificación y mantenimiento de maquinarias, equipos, automotores, redes de distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos y redes de energía; f) Construcciones Civiles e Industriales: Construcción de carácter público y privado de obras viales de calles y rutas, construcción de diques, embalses, desagües y redes, demoliciones y voladuras de rocas, gasoductos, oleoductos y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también el desarrollo de loteos con fines de urbanización; g) Saneamiento Ambiental: Servicios de saneamiento ambiental, suelos, subsuelos y acuíferos. Asesoramiento para la gestión del medio ambiente. Remediación y biorremediación de suelos, subsuelos, cuerpos de agua y mantos acuíferos subterráneos en locaciones urbanas, rurales, en zonas petrolíferas y gasíferas. Remoción de contaminación o contaminantes del medio ambiente, suelo, aguas subterráneas, sedimento o aguas de la superficie. Eliminación de contaminantes en suelos impactados con hidrocarburos. Desarrollo de sistemas y procedimientos para la preservación del medio ambiente, monitoreo de suelos y análisis de laboratorio. Desarrollo de cisternas móviles de tratamiento. Tratamientos de suelos y agua tanto para yacimientos convencionales, como no convencionales, servicios de recuperación de agua y suelos. Disposición final, transporte y tratamiento de residuos sólidos y residuos especiales. Remediación ambiental en zonas de extracción de hidrocarburos. Tratamiento de lodos. Diseño, construcción, operación, administración y mantenimiento de plantas de tratamientos de residuos, efluentes, agua residual". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSPORTES CREXELL S.A. s/ Inscripción, Modificación Artículo Cuarto referido al Objeto", (Expte. N° 24484/18). Subdirección, 10 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 28 de julio de 2017, el Sr. Maggio Gabriel Alejandro, argentino, de profesión comerciante, nacido el 4 de agosto de 1974, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.054.634, CUIT Nro. 20-24054634-6, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. García Griselda Ivana, DNI Nro. 23.666.971, con domicilio en calle Irigoyen Nro. 1.545 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Ruffini Tomás, argentino, de profesión comerciante, nacido el 24 de mayo de 1999, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.591.848, CUIT Nro. 20-41591848-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Teniente Ibáñez Nro. 513, 8º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Ruffini Guido Ángel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 18 de julio de 1961, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.349.594, CUIT Nro. 23-14349594-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Corrientes

Nro. 835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato, correspondiente a FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas: El Sr. Maggio Gabriel Alejandro, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Ruffini Tomás y éste acepta, un total de cien (100) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social mencionada. El precio total y convenido de la cesión por parte de Maggio Gabriel Alejandro, se fija en la suma de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00), importe que es cancelado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Sexto: En virtud de la presente cesión, el capital social de FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI Sociedad de Responsabilidad Limitada que asciende a la suma de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Ruffini Tomás, cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una y Ruffini Guido Ángel, novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una. Se modifica el artículo quinto del contrato constitutivo de FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Quinto: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, Provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerente al Sr. Ruffini Guido Ángel, D.N.I. Nro. 14.349.594, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro, quien acepta el cargo y constituye domicilio a todos los efectos derivados del ejercicio de su cargo, en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en el sito en calle Corrientes Nro. 835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se modifica el artículo sexto del contrato constitutivo de FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado de la siguiente manera: Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da su derecho a voto. Cada comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550. Asimismo, la sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “FRENOS Y EMBRAGUES RUFFINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción, Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Administración)”, (Expte. Nro. 24449/18). Neuquén, 04 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

SOLARES DE AÑELO SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “SOLARES DE AÑELO SAS”. Socios: El Sr. Juan Pablo Rondina, DNI 22.116.247, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22116247-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo del 1971, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la Calle 14, Predio Sima s/n, Añelo, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOLARES DE AÑELO SAS”. Plazo de Duración:

99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionadosdirecta o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: $22.600, dividido por 1 acción ordinaria nominativa no endosable de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Rondina, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 22.116.247, Juan Pablo Rondina. Suplente/s: DNI 25.409.024, Rogelio Tello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 14-12-18

SER OIL SERVICIOS PETROLEROS SAS

Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “SER OIL SERVICIOS PETROLEROS SAS”. Socios: La Sra. Magalí Malén Chávez, DNI 32.119.483, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32119483-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril del 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Suyai s/n, B° Sayhueque, Casa 19, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “SER OIL SERVICIOS PETROLEROS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Comercial: Compra-venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de: Máquinas, herramientas, equipos, repuestos, materiales, insumos, implementos e instrumentos utilizados en la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. B) Construcción: 1) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. 2) Ejecución, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. 3) Obras de construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas. 4) Instalación de membranas para aislación térmica y soldadura de cañerías. C) Servicios: 1) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. 2) Realización de servicios y logística de transporte terrestre de carga, por sí o por representación de terceros de productos de la industria petrolera y minera. Capital: $70.000, dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Magalí Malén Chávez, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.119.483, Magalí Malén Chávez. Suplente/s: DNI 30.964.253, Ana Karina

Assanelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-12-18

LA ERA S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Asamblea de fecha 04 de mayo de 2018 se ha resuelto designar como socio Gerente al Sr. Jara Luis Orlando, D.N.I. N° 8.377.277 desde el 01 de julio de 2018 y por el término de un año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LA ERA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 24282/18). Subdirección, 07 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

SOIL TERRA INGENIERÍA S.R.L.

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 16 de noviembre de 2018, se transcribió el objeto de forma errónea por lo que se procede a transcribir el objeto de forma correcta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en actividades civiles y de la industria hidrocarburífera, gasífera y minera. Investigación y análisis de factibilidad de suelos y terrenos, resistencia, composición, ensayos, elaboración de muestras y todo tipo de prestación de servicios de laboratorio, análisis de los mismos. Realización de obras públicas o privadas, locaciones y prestaciones de servicios destinados a la ejecución, refacción, mejoras y remodelaciones de obras o instalaciones de ingeniería o arquitectura en cualquiera de las etapas de evaluación, diseño, ejecución, explotación o administración. Asimismo se procedió por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2018 a la modificación de la cláusula primera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "SOIL TERRA INGENIERÍA S.R.L." y tiene domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Asimismo, se hace saber que en el instrumento de fecha 23/08/2018 se consignó en forma errónea del socio Sr. Montiel Tolosa Nelson Jaime la nacionalidad. Se deja establecido que el socio, Sr. Montiel Tolosa Nelson Jaime, D.N.I. N° 18.747.189, es de nacionalidad argentina; y se establece por clausula transitoria al fijar la sede social en calle Los Radales N° 315 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

LIBRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 03 de fecha 05 de octubre de 2018 de Libra S.A., con sede social en San Martín 251, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad que el Directorio sea compuesto por dos miembros titulares y un suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Walter Luis Gallucci, en carácter de Presidente, D.N.I. 14.110.555, argentino, nacido el 19/10/1960, casado, empresario, domlciliado en Casa 345, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Graciela Beatriz Pérez en carácter de Vicepresidente, D.N.I. 14.360.619, argentina, nacida el 15/02/1961, casada, empresaria, domiciliada en Casa 345, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Luciana Gallucci, en carácter de Directora suplente, D.N.I. 33.447.731, argentina, nacida el 01/02/1988, soltera, empresaria, domiciliada en Casa 345 Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes encontrándose presentes en ese acto aceptaron la designación y denunciaron domicilio especial, conforme Art. 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias en la calle San Martín 251, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

RENUEVA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General

Ordinaria Unánime N° 05 de fecha 12 de octubre de 2018 de Renueva S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Parque Industrial, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad que el Directorio sea compuesto por dos miembros titulares y un suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Santiago Gallucci en carácter de Presidente, D.N.I. 34.662.864, argentino, nacido el 31/08/1989, soltero, empresario, domiciliado en Mar Báltico N° 599 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Walter Luis Gallucci, en carácter de Vicepresidente, D.N.I. 14.110.555, argentino, nacido el 19/10/1960, casado, empresario, domiciliado en Casa 345, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Luciana Gallucci, en carácter de Directora suplente, D.N.I. 33.447.731, argentina, nacida el 01/02/1988, soltera, empresaria, domiciliada en Casa 345, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes encontrándose presentes en ese acto, aceptaron la designación y denunciaron domicilio especial, conforme Art. 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, en la calle Ingeniero Huergo 2.775, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

ARKIZA S.R.L.

Fecha de constitución: 06 de septiembre de 2018. Anexo modificatorio: 23 de octubre de 2018. Socios: Bravo María Eugenia, de nacionalidad argentina, nacida el 14/03/1984, soltera, de profesión Diseñadora de Interiores, domiciliada en calle Águeda de Medela 435 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N2 30.519.071, Dalesson Lasfille Viviana, de nacionalidad argentina, nacida el 12/12/1985, soltera, de profesión Arquitecta, domiciliada en la calle Cabellera del Frío 559 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 31.968.115 y Laiolo Matías Facundo, de nacionalidad argentina, nacido el 26/12/1984, soltero, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Río Pilcomayo 836 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 30.964.133. Denominación: "ARKIZA S.R.L.". Domicilio Legal: Las Violetas N° 1.170, Oficina 602 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P.. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.200,00. Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual e indistinta, designado por término indeterminado. Gerente: Laiolo Matías Facundo, D.N.I. N° 30.964.133. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho a contralor. El presente edicto fue ordenado en autos: "ARKIZA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24317/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de diciembre de 2018.

1p 14-12-18

TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

Incripción y Designación de Directorio

Por instrumento Acta de Asamblea N° 31 de fecha 23 de octubre de 2018, las siguientes personas: Sr. Roberto José Enriquez, DNI 11.233.886, nacido el día 30 de agosto de 1953, argentino, casado, empresario, con domicilio conformado en calle Fotheringhan N° 625 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Ana María Bruce, DNI 11.742.894, nacida el día 20 de abril de 1956, argentina, casada, de profesión Contadora, con domicilio conformado en calle Fotheringhan N° 625 de la ciudad de Neuquén, celebran Asamblea para aprobar y designar Directores de TECNOBRAS ARGENTINA S.A. por vencimiento de mandato. Designan por unanimidad que el Directorio se integre por dos Directores titulares en carácter de Presidente y Vicepresidente, designándose para estos cargos al Sr. Roberto José Enriquez, DNI 11.233.886, nacido el día 30 de agosto de 1953, argentino, casado, empresario, con domicilio conformado en calle Fotheringhan N° 625 de la ciudad de Neuquén, como Presidente y la Sra. Ana María Bruce, DNI 11.742.894, nacida el día 20 de abril de 1956, argentina, casada, de profesión Contadora, con domicilio conformado en calle Fotheringhan N° 625 de la ciudad de Neuquén, como Vicepresidente. Asimismo, designan como Director suplente al Sr.

Ignacio Roberto Enriquez Bruce, DNI 33.952.070, nacido el día 19 de julio de 1988, con domicilio en la calle Fotheringhan N° 625 de la ciudad de Neuquén, de profesión Abogado, soltero. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "TECNOBRAS ARGENTINA S.A. s/ Inscripción, Designación de Directorio", (Expte. 24498/18). Subdirección, 10 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial
(ADI-NQN S.E.P.)

Acta de Asamblea N° 11

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de enero de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), sita en calle Antártida Argentina 1.245, Edificio N° 4, Tercer Piso (C.A.M.), el señor Tesorero General de la Provincia del Neuquén, Cr. Rubén Ceferino Paramidani, designado por Decreto N° 0510/16 para representar al Estado Provincial en esta Asamblea, que conforma el 100% del capital, motivo por el cual se omitió la publicación de convocatoria de acuerdo a lo previsto en el Artículo 237 in fine, y los miembros del Directorio designados mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 33/18, con el fin de considerar el único punto del Orden del Día que convocó a esta Asamblea, que es la designación de Directores y Síndicos por vencimiento de mandato. El Representante del Estado Provincial en las Asambleas, Cr. Rubén Paramidani, expresa que en virtud de que los mandatos de los Directores y Síndico están vencidos, se propició la emisión del Decreto N° 33/18, mediante el cual se designaron para integrar el Directorio y Sindicatura de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -ADI-NQN S.E.P.- a: Presidente: Ing. José Ricardo Brillo, DNI 10.044.844; Vicepresidente: Cr. Marcelo Julián Raimondo, DNI 17.641.182; Director titular: Lic. Carlos Daniel Pereyra Gómez, DNI 24.299.019; Directores suplentes: Lic. Marisa Marvel Focarazzo, DNI 18.618.229 y Abog. María Laura Herrerías, DNI 31.530.381; Síndico titular: Cra. Mónica Alejandra Fuentes, DNI 16.964.816 y Síndico suplente: Dr. Gabriel Enrique Ranucci, DNI 23.831.116, quienes se encuentran presentes y aceptan el cargo en este acto. Sin más puntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 11.00 horas. Fdo. José Ricardo Brillo, Presidente.

1p 14-12-18

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 21/12/2015, rectificatoria N° 37 de fecha 20/07/2018, los accionistas de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. han decidido aumentar el capital social de la suma de $96.275.400 a la suma de $447.235.400. Asimismo, se ha modificado el artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 5°: El capital social es de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ($447.235.400), representado por doscientas veintiocho millones noventa mil cincuenta y cuatro (228.090.054) acciones ordinarias normativas no endosables Clase A de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y por doscientas diecinueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis (219.145.346) acciones ordinarias normativas no endosables Clase B de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550, debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. A estos fines, se establece que en ningún momento la cantidad de acciones Clase A podrá ser menor al 51% del capital social. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: a) Será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de

capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; b) Conforme el Artículo 188 de la Ley 19550, puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el Estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de celebración de la Asamblea, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 26831, mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la Asamblea de Accionistas podrá aprobar la emisión de acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar en el Directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión, los derechos que otorguen, la fijación del precio de las opciones y el de las acciones a las que éstas den derecho, así como todo otro asunto susceptible de delegación de conformidad con la legislación vigente". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "Gas y Petróleo del Neuquén S.A. s/Inscripción Aumento de Capital, Modificación del Artículo Quinto y Aprobación de Texto Ordenado", (Expte. 22979/17). Subdirección, 10 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

TNC CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por instrumento de fecha dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2018, las siguientes personas celebraron el contrato social de TNC CONSTRUCCIONES S.R.L.: Lidia Jesús Rodríguez, D.N.I. N° 23.070.316, CUIT N° 27-23070316-2, argentina, nacida el 16 de mayo de 1973, de 45 años de edad, con domicilio en calle Pasaje Amador N° 547, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Néstor Fabián Gallegos, D.N.I. N° 20.358.200; Norma Marcela Rodríguez, D.N.I. N° 24.082.153, CUIT N° 27-24082153-8, argentina, nacida el 05 de noviembre de 1974, de 44 años de edad, con domicilio en calle Corrientes N° 710 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Sandro Gonzalo de Poli, D.N.I. N° 20.044.190 y Idoeta Oscar Enrique, D.N.I. N° 8.212.824, CUIT N° 20-08212824-8, argentino, nacido el 05 de abril de 1948, de 70 años de edad, con domicilio en calle Jacinto Moyano N° 1.087, Barrio Las Viñas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Bettina Mariel Ferrari, D.N.I. N° 18.009.758. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle San Martín N° 3.211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Construcción: Dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, hidráulicos, portuarios, sanitarios, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, viviendas y construcciones civiles, sean ellas públicas o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. 2) Servicios: a) Montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones, redes y equipos, sean de luz, agua, gas y petróleo, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías y redes, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores, distribución, transporte, importación. 3) Comercial: a) La compra y venta tanto mayorista como minorista, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social. 4) Mandataria: Ejercer; mandatos, corretajes, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios

a terceros y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de pesos doscientos setenta mil con cero centavos ($270.000,00), dividido en novecientas (900) cuotas de trescientos pesos ($300,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Lidia Jesús Rodríguez, suscribe trescientas (300) cuotas sociales por la suma de pesos noventa mil ($90.000,00); la Sra. Norma Marcela Rodríguez, suscribe trescientas (300) cuotas sociales por la suma de pesos noventa mil ($90.000,00) y el Sr. Idoeta Oscar Enrique, suscribe trescientas (300) cuotas sociales por la suma de pesos noventa mil ($90.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Norma Marcela Rodríguez, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "TNC CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24485/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-12-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 38/18

Objeto: Adquisición de celdas de 33 KV.

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 21 de diciembre de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 39/18

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 17 de diciembre de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 40/18

Objeto: Adquisición de celdas de 13,2 KV para Estación Transformadora Piedra del Águila.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 26 de diciembre de 2018, inclusive.

1p 14-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 13/2018
(Sobre Único)
Expediente Nº 8760-001327/2018

Objeto: Contratación del servicio de limpieza por un período de doce (12) meses, con destino a las instalaciones del nivel central, áreas y dependencias de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Fecha de Apertura: El día 20 de diciembre de 2018 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar – Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493874.

1p 14-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 248
Expediente Nº 8610-019734/2018

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento a instalarse en los Hospitales dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Destino: Hospitales Cutral-Có/Plaza Huíncul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de diciembre del 2018 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar

Sin Cargo.

1p 14-12-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

Aviso
Licitación Pública Nº 016/2018
Expediente Nº 4469-253346/0

Objeto: Adquisición de automotores con destino al Dpto. Automotores del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso - Neuquén Capital, el día 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6338.

Licitación Pública Nº 017/2018
Expediente Nº 4469-256759/5

Objeto: Adquisición de ambulancias y vehículo de traslado para personas con movilidad reducida, con destino al Dpto. Automotores del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso - Neuquén Capital, el día 20 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6338.

1p 14-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2503-00370/1976	Uribe Oscar Luis	Lote A, B y C Sección IX Fracción 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20	10-RR-61315 10-RR-61122 10-RR-6-0717 E2756-6856/02	Paraje Cerro Bayo, Dpto. Picún Leufú	Adjudicación
2305-001520/2002	Muñoz Lidia del Carmen	Lote 25b, Sección XXXIII Fracción B	01RR00318480000 5824-17303/15 Sup. 62 Has.	Los Miches Dpto. Minas	Adjudicación
2503-07564/1984	Espinoza Luzmila Catalán Alberto Sixto Catalán Dora Luisa Catalán Roberto	Lote DC	08RR0155531 4796-19234/12 3.726.463,79 m^2	Paraje Mallín del Muerto, Dpto. Zapala	Adjudicación

FE DE ERRATAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2503-00370/1976	Uribe Oscar Luis	Lote A, B y C Sección IX Fracción 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20	10-RR-016-1315 10-RR-016-1122 10-RR-016-0717 20877326,99 m^2 48457018,52 m^2 17651333,37 m^2 E2756-6856/02	Paraje Cerro Bayo, Dpto. Picún Leufú	Adjudicación
2305-001520/2002	Muñoz Lidia del Carmen	Lote L25b, Sección XXXIII Fracción B	01RR00318480000 5824-17303/15 Sup. 62 Has. 4797,57m^2	Los Miches, Dpto. Minas	Adjudicación
2503-07564/1984	Catalán Rubén, Catalán Héctor Pablo, Catalán Roberto, Catalán Ernesto, Catalán Dora Luisa, Catalán Alberto Sixto Catalán Cristina María, Catalán Domingo, Catalán Celia Luzmila, Catalán Sebastián	Lote DC	08RR0155531 4796-19234/12 3.726.463,79 m^2	Paraje Mallín del Muerto, Dpto. Zapala	Adjudicación

1p 14-12-18

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3665 de fecha 07 de diciembre de 2018, en la Sección Licitaciones, página 16, segunda columna, se erró de manera involuntaria en título del Registro Público de Oposición Nº 10/2018; **donde dice:** PROVINCIA DEL NEUQUÉN, **debe decir:** "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN".

La Dirección

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plaza Huincul convoca a todos los asociados a la Institución a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2018 a las 17 horas, en su sede social sita en Azucena Maizani 669 del Barrio Central de Plaza Huincul, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2- Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2017.

3- Consideración y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4- Renovación de Comisión Directiva por finallzación de mandato.

Transcurrida una hora la Asamblea sesionará con los socios presentes una (1) hora después de la fecha y hora de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. N° 23 del Estatuto).

Fdo. Raúl Lezcano, Secretario; Mercedes Sánchez López, Presidente.

1p 14-12-18

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Petro-Neu SA convoca a los socios para el día 20 de diciembre de 2018 en su sede, sita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo a las 17.00 hs. en primera convocatoria y 18.00 hs., en segunda convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado De Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Capital, Reservas y Resultados Acumulados), correspondiente al Ejercicio N° 26 cerrados al 30/06/2018, Notas y Anexos Memoria e Informe del Síndico.

3- Responsabilidad de los Directores y Síndico.

4- Renovación de autoridades y Síndico por cumplimiento mandato.

5- Consideración de distribución de utilidades.

6- Honorarios de Directores y Síndico.

Fdo. Juan Carlos Gallo, Presidente del Directorio.

1p 14-12-18

ROTARY MAPU DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de diciembre de 2018 a las 17.00 horas, en Stgo. del Estero 650 de la ciudad de Neuquén, con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Elección de dos socios para que suscriban el Acta.

II. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

III. La Asamblea comenzará una hora después de la convocatoria con la cantidad de participantes que hubiere si no se hubiese contado con quórum de asistentes a la hora original de llamado.

Comisión Directiva.

Fdo. María Inés Silvani, Secretaria; Lina Painevilo, Presidente.

1p 14-12-18

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 27 de diciembre de 2018 a las 10 horas, en la sede administrativa de la Asociación, calle Santa Fe 40 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

2- Motivos del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

4- Elección del total de autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Fdo. Dr. Fabián Romero, Secretario; Dr. Arturo Vázquez, Presidente.

1p 14-12-18

PUENTES DE LA REINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2018 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Roca Nº 464 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Determinación del número de Directores y su elección.

Neuquén, 10 de noviembre de 2018.

El Directorio.

Fdo. Guillermo J. Córdoba, Presidente.

1p 14-12-18

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL C.E.F. N° 1

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amigos del C.E.F. N° 1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance 2017 para el día 29/12/201 a las 15.00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 (año 2017 con cierre 31 de diciembre), fuera de término.

La Asamblea se realizará en el domicilio de calle Gualeguay 117, B° Huiliches de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Juan Pedro Barszczuk, Presidente.

1p 14-12-18

“LOS LAGOS CLUB DE MONTAÑA” ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Reempadronamiento de Socios

Por medio del presente hacemos saber a los socios e interesados en asociarse a la Asociación

Civil Sin Fines de Lucro “Los Lagos Club de Montaña” que se encuentra abierto el Reempadronamiento de Socios, plazo que se extiende desde el día lunes 17 de diciembre del año 2018 y por un plazo de siete (7) días corridos, en la sede actual del Club sita en Av. Arrayanes 1.050 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en el horario desde las 11 a las 20 horas.

Fdo. Sebastián Barba; Carlos Martín Apochian.

1p 14-12-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castellano Hernán s/ Apremio”, (Expte. Nº 38133/17)**, cita a sucesores de Hernán Cirilo Castellano, DNI 07.298.889 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-11; 07 y 14-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quijada Feliciana s/Apremio”, (Expte. Nº 38325/17)**, cita a Quijada Feliciana, DNI 557.734 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 6 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-11; 07, 14 y 21-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Buzzurro Diego Marcelo s/Apremio”, (Expte. Nº 19640/12)**, cita al Sr. Buzzurro Diego Marcelo, DNI 21.899.944 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Luque David Alberto s/Apremio”, (4046/13)**, cita a los sucesores de David Alberto Luque (D.N.I. 23.640.958), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 08 de octubre del año 2018. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

El Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo de Gustavo R. Belli, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, cita a CIGADE-IFASA S.A., Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, CUIT N° 30-54753606, a todos aquellos que se consideren con derecho en autos: **"Aranda Amalia c/CIGADE-IFASA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 519523/2017)**, para que en el plazo de quince días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diarios de mayor circulación de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Neuquén Capital. Neuquén, a los 12 días del mes de septiembre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

2p 07 y 14-12-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Martínez Eva Gladis s/Apremio", (46621/16)**, cita por edictos a los herederos de Martínez Eva Gladis por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 1 de noviembre del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Palavecino Leontina s/Apremio", (37609/14)**, cita por edictos a los herederos de Palavecino Leontina por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 30 de octubre del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-18

La Dra. María Gabriela Ávila, Titular del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Sandoval Aurto Luciana Fernanda s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 89515/18)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de que se cite por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 14-12-18 y 11-01-19

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 8° Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por quince (15) días a quien lo considere pertinente, a que comparezca dentro de los quince días desde la última publicación, en los autos caratulados: **"Benjamín Bruno Lautaro s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 91460, Año 2018)**, haciéndose saber que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la Sra. Romero Lucía Guadalupe, Documento Nacional de Identidad N° 36.752.842, posee el Beneficio de Litigar Sin Gastos y tramita el presente por ante Defensoría Pública Civil N°

5, estando exento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 13 de noviembre de 2018. Fdo. Gonzalo Luis, Secretario.

2p 14-12-18 y 11-01-19

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Quiroga Agustina Marlén y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 89628/2018)**, cita al señor Jonathan Emanuel Marín, D.N.I. 39.131.048, para que dentro de los cinco días desde la última publicación comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 13 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 14-12-18

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Molina Georgina Beatriz y Otros s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 91641/2018)**, cita a la Sra. Georgina Beatriz Molina, D.N.I. 37.943.766, para que dentro de los diez días comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 9 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 14-12-18

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Molina Georgina Beatriz y Otros s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 91641/2018)**, cita al Sr. Nehuel Alejandro Zúñiga, D.N.I. 36.256.570, para que dentro de los diez días comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante. Secretaría, Neuquén, 26 de noviembre de 2018.Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 14-12-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/12/2018 a partir de las 9.30 hs., en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 14, 17 y 18 de diciembre de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Verónica Arin - Honda Fit LX 5P/11 - JTV113 - 161.715. Magdalena Lillo - Renault Nuevo Logan Privilege 1.6 16V/18 - AC416BK - 296.091. Mirta Amarilla - Chevrolet Aveo LS 1.6N/11 - KCN498 - 103.587. Alejandro Villagra - Renault Duster Tech Road 1.6 4x2/14 - NVF330-282.064. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/11/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 14-12-18

Dra. María Silvia Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, comunica por dos días en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Indimet S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. FGR 61005657/11)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 20 de diciembre de 2018 a las 11 horas, en la calle San Martín 787 de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo de esta ciudad de Zapala, que se designan como: Lote B1, Matrícula 3.450, Dpto. Zapala, Nom. Cat. 08-20-070-9660 de Zapala, con una sup. aprox. de 2,5 Has.. El 25% indiviso de Indimet S.R.L., objeto de esta subasta se encuentra ubicado en el sector Sudeste con frente a la calle Justo J. de Urquiza. Deudas: Rentas $3.487,74 al 17/9/18. Retributivos: $11.881,81 al 17/9/18. Agua sin deuda al 20/09/18. Se deja constancia que las deudas por impuestos, servicios y/o contribuciones quedan a cargo del o de los compradores y asimismo, deberán tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento inscripto y tributar la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Condiciones: El 25% de la cuota indivisa del bien hipotecado con la base de $500.666 que resulta de 1/3 parte del contrato hipotecario, al contado y mejor postor, dejando constancia que el bien se encuentra en condominio. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: El inmueble se encuentra libre de ocupantes, con alambrado perimetral. Exhibición: Se realizará el mismo día jueves 20 de diciembre una hora antes de la subasta, previa entrevista y acompañados únicamente por el Martillero. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel.: 299-6372929, mail: martillerosarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 7 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Eric Ariel Walter, Secretario Federal.

1p 14-12-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown Nº 115 de Neuquén Capital, en los autos: **"Sobarzo Gabriel Caleb Canaan c/Vives Héctor Edgardo y Otro s/D. y P. x Uso Autom. c/Lesión o Muerte", (Expte. Nº 393726/2009)**, cita y emplaza a herederos Armando Edgardo Vives, DNI 6.060.882, a que se presenten en el plazo de diez días a estar a derecho en estos autos. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor publicación de la zona. Secretaría, 9 de octubre de 2018. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por undía en los autos: **"Vera Cataldo Nancy del Carmen c/Sasso Aragón Jorge Pablo s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 526272/2014)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CP-Nqn), rematará el día martes 18 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero 1.6 16V Luxe, Año 2008, marca motor Renault N° K4MA690Q027304, marca chasis Renault N° 93YBSR2LH9J054183, bajo dominio HGB486". De color gris, con 158.990 Km., portaequipaje, crique, llave de rueda y rueda de auxilio. Con faltante tapa de fusibles (suelta, rota), raspones en laterales derecho e izquierdo, guardabarros trasero izquierdo, paragolpe delantero, trasero derecho, rayones en capot. Abollones en puerta delantera del acompañante, baúl. Rotura en parte inferior de la parrilla, parabriza con piedrazo. Posee Cédula automotor, comprobante de seguro y una llave de contacto. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más sus intereses, conforme a la planilla de liquidación practicada por la actora a Fs. 120, que a ese sólo efecto se tiene presente. Comisión: 10% a cargo del com-

prador y a favor del martillero. Deudas: Patente de Rodados de la Agencia de Recaudación Tributaria $17.332,64 al 31/8/18 en Gestión Judicial. Exhibición: El 18/12/18 a partir 8:30 en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 7 de diciembre de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 14-12-18

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 3, comunica por 2 días en autos: **"Fuenzalida Francisco Ariel c/Vázquez Claudia s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 35511, Año 2017)**, que el Martillero Publico, Sr. Juan Carlos Sárquis, rematará el día jueves 20 de diciembre de 2018 a la hora 11.30 en Avda. San Martín Nº 787 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta Kinetic Design Titanium-2012, Año 2012, marca de motor Ford Nº CM191782, marca de chasis Ford Nº 3FADP4FJ5CM19782, dominio "LHM474"; en el siguiente estado: Regular estado de conservación, ópticas dañadas, como así la pintura deteriorada. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más 21% de IVA a cargo del comprador. Deuda Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: Al 07/12/2018 $14.254,29, correspondiente a los periodos 2016/10 al 2018/12, inclusive. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 19 de diciembre de 17 a 20 hs., en Avda. Roca Nº 69 y jueves 20 de diciembre, una hora antes de la Subasta en el lugar de la misma.Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 02942-15661552. Publíquese edictos por 2 días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Palmira Quiroga, D.N.I 5.694.382, por el término de 30 días para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Quiroga Vicenta Palmira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523936/2018)**. Publíquese por 3 días en el Diario LM Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 05 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

La Dra. Maria Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Felipe Mandalari, DNI 7.567.738, lo acrediten en autos: **"Mandalari Antonio Felipe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 524285/2018)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-12-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Ángel Mainini, DNI Nº 4.971.607, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **"Mainini Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 55895/2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 05 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 14-12-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1º Instancia del Juzgado Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos Nº 1 de Zapala, Secretaría Nº 1, en los autos: **"Guerrero Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 40666/18)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Guerrero Antonio (DNI Nº 0.932.328), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días Diario de amplia circulación en la zona y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. Zapala, 29 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-12-18

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de acceso a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros ("PELM"), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv. Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza al propietario del inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, **José María Labaqui**, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autorice a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la Parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014, resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines, deberá autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de

Acceso, a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros (PELM), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014 resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, **Lía Esther Goity, Iturregui Andrés Vicente, Iturregui Graciana, Iturregui José Tomás, Iturregui Juan José, Iturregui Lorenza e Iturregui Petra Benedicta**, para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autoricen a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014 resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén; conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines deberán autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Quedan Uds. debidamente notificados. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos: **"Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Castillo Moreno Elías Sebastián s/Ejecución Prendaria", (Expte. 564097/2017)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén rematará el día 19 de diciembre del 2018 a las 10:00 hs., en en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo dominio JGL-816, marca Chevrolet, modelo Astra GLS 2.0, Año 2010, motor N° V30009485, chasis N° 9BGTT48E0BB186258, Año 2010, en el estado que se encuentra. Condiciones: Base: $61.314,00, conforme lo establecido en el contrato de prenda con Registro, Pto. 10 inc. F), subinc. IV) (Fs. 8va.) al contado y mejor postor. Deudas: Municipalidad de Neuquén, en concepto de Patente de Rodados $0,00 al 31/08/2018. Se deja constancia que el Certificado de Deuda N° 315.318 se encuentra ejecutado en autos: "Municipalidad de Neuquén c/ Castillo Moreno Elías Sebastián s/Apremio", (Expte. 528340/15), trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén y su ejecución procedió por la suma de $4.895,85 al 30/09/2013, fecha a partir de la que se seguirán devengando, de pleno derecho y hasta su efectivo pago, intereses de conformidad con lo establecido por el Código Tributario (Ord. 10383) y disposiciones complementarias. Se deja constancia que el Certificado de Deuda N° 390.579, se encuentra para su cobro en la Dirección General de Gestión Tri-

butaria por un monto de $18.823,25, actualizado al 26/07/2018. Comisión: 10 a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: El día 17 de diciembre de 2018 en calle Bejarano 1.200 de Neuquén Capital de 14:00 a 15:00 hs.. Informes: Cel. 2994021481. Neuquén, 04 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 14-12-18

En autos caratulados: **"Cerda Gilberto c/Municipalidad de Villa El Chocón s/Acción Procesal Administrativa" (Expte. 6493/16)**, que tramitan por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativa del Interior a cargo del Dr. Alejo Maximiliano Fernández Menta; Juez, Dr. Eduardo Nicolini, con sede en Cháneton N° 643 de la localidad de Zapala, a los efectos de que informe: Si la Municipalidad de El Chocón realizó la publicación de llamado a licitación para la concesión para la explotación del Camping Las Flores durante los años 2012 o 2013. En caso afirmativo remita copia. El auto que ordena esta medida, en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de noviembre del año 2018. ... Informativa: De conformidad y con trascripción de lo dispuesto por los Arts. 398, 399 y 400 del CPCyC, líbrense los Oficios solicitados a Fojas 15/16. Los mismos deberán ser confeccionados, suscritos y diligenciados por el profesional, sin presentarlos previamente ante esta OFIJU ... Dr. Matías E. Nicolini, Juez". Fdo. Iris Noemí Sandoval, Abogada.

1p 14-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

El Juez Municipal de Faltas de la ciudad de Plottier, a los interesados que en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 3827/17 y su Decreto Reglamentario 2556/18, se encuentran en condiciones jurídicas de ser compactados, rodados que oportunamente fueron secuestrados en el marco de procesos contravencionales y a la fecha no han sido retirados a pesar del tiempo transcurrido; el que excede el otorgado al efecto por la negativa de mención los números de dominio se detallan a continuación: Detalle: 116IRO, 628GOK, 596KBS, 146IYU, 404JNZ, 907IVD, 102DTL, 881GJO, 603HFR, 885HSY, 026IRU, 175JGW, 480EFJ, 839JGP, 606TPZ, 827JHI, 229OZK, 068LAM, 618COZ, 283ESY, 218NNT, 324KZR, 858LHY, 739IUV, 659DKT, 000EUR, 377NZH, 985IKG, 355MAQ, 513GWC, 358LLN, 251GAL, 574IBJ, 191JXK, 921KWJ, 336CKZ, 574IVJ, 289ESY, 315EFJ, 544GAN, 985CFN, 355LLM, 479DDB, 448KOY, 600JPD, 604JOM, 921IVA, 447JWD, 073JKM, 026IRV, 564FBR, 552HZA, 778DQU, 143JCL, 037KIT, 119GFA, 858LHM, 200HUX, GOP837, 587JQK, 320JUN, 235UYV, 724KYU, 925ITF. Es por lo expuesto que se intima a quienes acrediten derecho sobre dichos Automotores a que en el perentorio plazo de 10 días procedan a retirarlo, previo cumplir con la sentencia definitiva, demás resoluciones dictadas en autos y toda otra norma legal o reglamentaria que resulte de aplicación. A esos efectos, deberán dirigirse al Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Plottier, sito en Avda. San Martín 40 de dicha localidad de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas. En caso contrario, se procederá a la compactación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Lic. Andrés Peressini, Intendente Municipal.

1p 14-12-18

Nancy N. Vielma a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Delia Di Paolo y/o María Delia Di Paolo Piedimonte, en autos: **"Di Paolo María Delia y/o Di Paolo Piedimonte María Delia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82308, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 14-12-18

Nancy N. Vielma a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Hernán Sepúlveda, en autos:

"Sepúlveda José Hernán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82269, Año 2018). Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 9 de noviembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 14-12-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subroqante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Díaz Luis Alberto, en autos: **"Díaz Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82190, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 14-12-18

Nancy N. Vielma a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Rudolf, en autos: **"Rudolf Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82038, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 29 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 14-12-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en autos: **"Bruce Arturo Félix s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 41183, Año 2018)**. Publíquese por tres días. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. 21 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 14-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Orlando Tapia, DNI N° 7.568.456, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **"Tapia Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 41126, Año 2018)**. "Zapala, 26 de noviembre del año 2018 (...). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez". Zapala, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Cortez Jorge Nereo, DNI 17.245.599, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **"Cortez Jorge Nereo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40983, Año 2018)**. "Zapala, 8 de noviembre del año 2018 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez". Zapala, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los

autos caratulados: **"Burgos Lila Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 18125/2013)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lila Nélida Burgos (D.N.I. 11.942.656), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 14-12-18

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Villegas Vicenta, DNI 8.214.372, en autos: **(Expte. N° 523836/2018), "Villegas Vicenta s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-12-18

Dra. María Eugenia Grimau, Jueza cargo del Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Vivot Manuel Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524133/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. Vivot Manuel Alberto, D.N.I. N° 5.926.218, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Cinco, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Esparza Omar Rufino, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el marco de los autos caratulados: **"Esparza Omar Rufino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524024/2018)**. Publíquense edictos por (1) un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gerling Victoria Eugenia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523944/2018)**, cita a presentarse a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gerling Victoria Eugenia, L.C. 1.445.810, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén Capital, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Floripe Fuentes y/o María Floripes Fuentes y/o María Floripe Fuentes Rodríguez, DNI 94.886.964, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **"Fuentes Rodríguez María Floripe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 23660/2018)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en la calle Brown N° 115, Piso 1° de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nor-

ma Esther Iglesias, para que dentro de 30 días (treinta) lo acrediten en los autos: **"Iglesias Norma Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523957/18)**. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. María Eliana Elizabet Reynals, Juez. Neuquén, 03/12/18. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Jaramillo Isidro y Quintulén Carolina, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Jaramillo Isidro y Quintulén Carolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82515/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 14-12-18

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Dupont Rodolfo Néstor y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524057, Año 2018)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Dupont Rodolfo Néstor, DNI 10.992.049 y de Figueroa Norma Alida, DNI 3.389.916, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, 29 de noviembre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 14-12-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Morales Angélica Edith, D.N.I. 4.251.152 y Delgado Cristóbal, D.N.I. 7.303.300, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"Morales Angélica Edith y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523979/2018)**. Publíquense edictos por (1) un día en el Boletín Oficial. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N$^{ro.}$ 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid, P.B. de la localidad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Thielemann Klaus Udo, DNI 93.327.582, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Thielemann Klaus Udo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55763/2018)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o en La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 22 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 14-12-18

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N$^{ro.}$ 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid, P.A. de la localidad de Junin de los Andes, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cofan Andrea Emilce (DNI 22.410.680), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Cofan Andrea Emilce s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55764/2018)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o en La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Fdo. Dr.

Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ls Sra. Ángela González (DNI Nº F9.744.892), para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Marcovesky Carlos Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43462, Año 2015)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 22 de noviembre de 2018. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 14-12-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victorina Martínez, Victorina del Carmen Martínez, Victorina Carmen Martínez, DNI F9.741.948, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Martínez Victorina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 519800/2017)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de noviembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-12-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005002/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Zeballos Miguel H., DNI Nº 22.473.278 y García Gabriela del Carmen, DNI Nº 24.777.545 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Lote 16 - Casa 202 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002410/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fuentealba Yevenes José Hernán, DNI Nº 93.116.925 y Valencia Mathis Teresa Magalí E/T y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Lote 1 - Barrio Hipódromo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001781/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 120 - Lote 28 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-008778/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José Daniel Sandoval, LE Nº 7.571.611 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa

17 - Manzana 29 - Lote 16 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-009058/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fernández Pérez Manuel, DNI Nº 92.399.229 y Chandía Patricia Analía, DNI Nº 20.121.927 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 20 - Lote 10 - Departamento 853 - Planta Baja - Monoblock 31 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001491/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Armando Albornoz, L.E. Nº 2.656.790 y Magdalena Beltrán, L.E. Nº 588.498 y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 5 - Manzana XX - Lote G - Plan 10 Viviendas FONAVI de la localidad de Barrancas a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-012013/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Rodríguez Domingo, DNI Nº 8.214.659 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J - Lote 10 - Plan 104 Lotes Barrio El Mallín de la localidad de Villa La Angostura a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007683/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Millallanco Julio Luis, DNI Nº 20.292.770 y Pedernera Gladys Ester Sofía, DNI Nº 28.792.948 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 26 A - Manzana 34B5 - Barrio Obrero de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006079/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Dagoberto Espinosa, L.E. Nº 8.850.747 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana B1 - Plan 59 Viviendas FONAVI - Barrio Uriburu de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha,

descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007512/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Alberto Cohilla, DNI Nº 8.214.265 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 11 - Dúplex 4 - Lote 11 a - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005763/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nora Maldonado, DNI Nº 14.043.595 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 8 - Departamento 413 - 2° Piso - Monoblock 14 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006295/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cid Rubilar Eva del Carmen, C.I. 64.209 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 70 - Casa 1 - Plan 490 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005346/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Hernández Ercilia, DNI Nº 6.401.170 quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 87 - Lote 12 - Dúplex 12 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-002891/2001**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Mario Oscar Pérez, DNI N° 12.234.188 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Casa 14 - Plan 53 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011893/2014**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días a los Sres. Diego Elian Morales, DNI Nº 32.710.232 y Marlene Natalina Obreque, DNI Nº 32.518.145 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 08 - Casa 21 - Barrio Melipal - Sector Itatí, Anexo 1 de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006635/2013-0001/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gladys Alicia Valenzuela, Nº 17.401.316 y Horacio Daniel Roldán, DNI Nº 14.338.727 y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 23 - Manzana 5 - Lote 23 - Plan 50 Viviendas Corvin III de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002854/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Norma Gladys Cerna, DNI Nº 18.100.106 y Claudio Villanueva Veras, DNI N° 92.792.498 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 1 - Manzana 34 A - Lote 6 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006382/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Blanca Beatriz Sepúlveda, DNI Nº 17.250.383 y Luis Alberto Fuentes, DNI Nº 16.393.493 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 13 - Lote 13 - Manzana 13 - Plan 18 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-009314/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Avad Elías Fuett, DNI Nº 12.820.307 y Oñate Novion Martha, DNI N° 17.757.023 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 45 - Lote 22 - Dúplex 22 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002589/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Alfredo Toros, DNI Nº 12.820.146 y Patricia del Carmen Parada, DNI N° 14.346.818 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 64 - Lote 15 - Casa 27 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de

Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 14-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5768. 28 de noviembre de 2018. **18.** Fiscal General sobre Pedido. Visto y Considerando: El Sr. Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez, solicita la contratación de un Ingeniero en Seguridad Ambiental, en carácter de consultor técnico con destino a la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales, bajo la modalidad de contrato temporario. Para tal fin propone al Ingeniero Marcos Andrés Fernández, DNI Nº 26.857.462, cuya vasta experiencia en el ámbito se manifiesta en el Curriculum Vitae que se anexa al presente. Que por otra parte, el Fiscal General requiere que con carácter urgente se llame a concurso para cubrir un cargo de Asistente Letrado, Categoría MF6, con conocimientos comprobados en medio ambiente con destino a la misma Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales, ambos del Ministerio Público Fiscal. Que analizado los antecedentes, habrá de hacerse lugar a lo peticionado, disponiéndose la contratación bajo la modalidad de empleo público de un Ingeniero en Seguridad Ambiental, en el cargo de Consultor Técnico, Categoría MF7, en carácter extraordinario y con una duración temporal acotada de seis (6) meses. Ello así, previo a la contratación que por el presente se dispondrá, la Dirección de Gestión Humana deberá proceder a realizar los exámenes preocupacionales al profesional propuesto a fin de determinar si cuenta con la aptitud de salud psicofísica requerida para el cargo. Que, considerada la solicitud y las necesidades de servicio existentes en el citado organismo, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Asistente Letrado, disponiéndose el llamado a concurso pertinente. Que asimismo, el Ministerio Público Fiscal cuenta con las vacantes presupuestarias para destinar al trámite del concurso. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Procédase** por la Dirección de Gestión Humana, a la realización de los exámenes preocupacionales al Ingeniero Marcos Andrés Fernández, DNI Nº 26.857.462. **2°) Facultar** a la Sra. Presidenta para **disponer** la contratación bajo modalidad de empleo público temporario, de un Ingeniero en Seguridad Ambiental en el cargo de Consultor Técnico, Categoría MF7, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en carácter extraordinario por el término de seis (6) meses y, **suscribir** el respectivo contrato, si el propuesto cuenta con dictamen favorable de aptitud preocupacional. **3°) Llamar** a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, Categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4º) Facultar** a la Sra. Presidenta para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **5º) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Disponer** que por la Administración General se proceda a la afectación de la vacante existente correspondiente a los nuevos cargos creados en el Presupuesto 2016, por Ley N° 2985

de la Categoría Programática 036 001. **8º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-; los señores Vocales: Dres. Evaldo Moya, Alfredo Elosu Larumbe, Roberto G. Busamia; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Susana Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 14-12-18

Testimonio Acuerdo 5769. 06 de diciembre de 2018. **17.** Juzgados de Juicios Ejecutivos sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: Que la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el documento "Coordinador de la Mesa de Entradas Única", con destino al Fuero Ejecutivo con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocolizará al presente. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de Puesto de "Coordinador de la Mesa de entradas única", Categoría MF-5, con destino a los Juzgados de Juicios Ejecutivos, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de "Coordinador de la Mesa de Entradas Única", Categoría MF-5, con destino a los Juzgados de Juicios Ejecutivos, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3º) Publíquese** en el Boletín Oficinal el perfil de puesto aprobado en el inciso 1) del presente resolutorio. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-; los señores Vocales: Dres. Evaldo Moya, Alfredo Elosu Larumbe, Roberto G. Busamia; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección, 07 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Susana Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 14-12-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

APROBADO POR ACUERDO 5769- PUNTO 17

Identificación del puesto	
Nombre del Puesto	***Coordinador/a de la Mesa de Entradas Única***
Organismo	*Juzgados de juicios ejecutivos*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Jueces de Juicios Ejecutivos*
Fecha de confección del presente documento	*dic-18*

Propósito básico del puesto

El/la Coordinador/a de la Mesa de Entradas Única de los juzgados de juicios ejecutivos (MF5), tiene el propósito de gestionar los procesos de trabajo definidos y el personal a su cargo, con el fin de asegurar la prestación del servicio de justicia, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El puesto tiene asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Diagramar y supervisar el trabajo del organismo y del personal a su cargo, a fin de asegurar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando las fechas y plazos procesales.

Gestionar la receptoría de expedientes y las funciones administrativas de la Mesa de Entradas única de los juzgados de juicios ejecutivos, coordinando el funcionamiento del organismo a su cargo con los titulares de los juzgados.

Ordenar todas las medidas conducentes a optimizar y agilizar el servicio de la Mesa de Entradas única, evitando cualquier conflicto o superposición de la función jurisdiccional de los organismos del fuero.

Prestar en condiciones de reciprocidad la debida colaboración con los magistrados y funcionarios de los juzgados de juicios ejecutivos.

Controlar, en el ámbito de su competencia, el funcionamiento del servicio de autoconsulta, el cual debe ajustarse a la reglamentación vigente en la materia.

Evacuar las consultas efectuadas por los profesionales, procuradores, peritos y público en general, en la medida que no implique asesoramiento en el trámite.

Supervisar el ingreso de expedientes nuevos ante el fuero, efectuar el sorteo de radicación y su carga en el sistema informático.

Registrar los informes de Concursos y Quiebras en el libro correspondiente y comunicar a los juzgados de juicios ejecutivos. Contar con el Libro de Notas a disposición de los letrados.

Gestionar la publicación de las Listas de Despacho en tiempo y forma, debiendo asegurar su publicidad a letrados, Servicio de Autoconsulta y público en general.

Coordinar la custodia, recepción, distribución y expedición de expedientes y documentos correspondientes a todos los juzgados de juicios ejecutivos y Secretaría única de apremios de la ciudad de Neuquén, de conformidad con las órdenes emanadas de los expedientes en trámite ante cada organismo.

Actuar como nexo entre la Mesa de entradas única y el despacho, promoviendo la unificación de los criterios utilizados en los procesos de trabajo.

Coordinar el cumplimiento de la remisión y recepción de documentos, cédulas y mandamientos a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y efectuar la observación de cédulas.

Supervisar la correcta incorporación, procesamiento y modificación de los datos en el sistema informático.

Promover entre todo su personal a cargo, una adecuada atención al público, con especial énfasis en el acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Promover y gestionar a través de las áreas pertinentes, la informatización y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, como una herramienta para la mejora continua en los procesos de trabajo, tanto para los expedientes en soporte papel como para el expediente digital.

Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.

Contribuir en la formación y actualización permanente de todo el personal a su cargo, gestionando a través de los organismos competentes, las actividades que se establezcan a tal fin.

Gestionar y supervisar la disponibilidad permanente de todos los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Mesa única de entradas, de acuerdo a las políticas definidas por la superioridad, a través de las áreas respectivas (Secretaría de Superintendencia, Administración General, Dirección General de Informática, Dirección de Gestión Humana, etc.)

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes cada vez que sea requerido por la superioridad.

Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos para el organismo(v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia, relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas**	**6,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** El puesto incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en derecho civil; comercial; fiscal; constitucional y procesal administrativo.

Requisito preferente:

N/A

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Cuatro (4) años como mínimo de experiencia profesional acreditable en materia civil y comercial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

N/A

· **Conocimientos especializados**

Dominio de procedimientos judiciales en materia civil; comercial; fiscal; constitucional y procesal administrativo.

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales**: N° 24452 "Cheques"; N°24760 "Reforma Códigos y Ley de Concursos"; N° 25065 "Tarjetas de Crédito" ; N° 25413 "Competitividad"; N° 25713 "Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)" y Decreto 1085/03; N° 26994; **Leyes provinciales**: Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de la Mesa de Entradas única de los juzgados de juicios ejecutivos; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

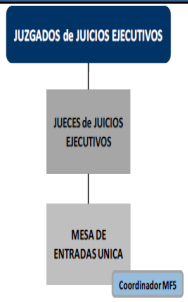
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión utilizados en el fuero, etc.).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación organizacional



Ausencia o vacancia del cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Coordinador/a de la Mesa de entradas única de los Juzgados de juicios ejecutivos (MF5),*** será reemplazado temporariamente por el funcionario que el Tribunal Superior de Justicia determine.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001726/18** se tramita la Licencia Ambiental del Informe Ambiental: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.N.x-17(h) e YPF.Nq.N.x-18(h) en locación PAD 10B., Área Chihuido de la Sierra Negra. Regional. Provincia del Neuquén. En las Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 2495485,89 e Y= 5856412,55; X= 2495495,89 e Y= 5856412,55, respectivamente. El proyecto a evaluar consiste en la perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.N.x-17(h) e YPF.Nq.N.x-18(h) en la locación PAD 10B, para lo cual se prevé la construcción de una locación y la apertura de un camino. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001727/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 13 Pozos en 3 Locaciones Múltiples: PAD-9, PAD-11 y PAD-17. Tendido de Líneas de Conducción y Ductos Troncales. Área Aguada de la Arena. Provincia del Neuquén. Las Coordenadas de ubicación en Sistema Gauss Krüger Posgar 07, son: YPF.Nq.AdIA-1031(h): X= 5771304,60 e Y= 2485379,08; YPF.Nq.AdIA-1032(h): X= 5771304.60 e Y= 2485389.08; YPF.Nq.AdIA-1033(h): X= 5771304.60 e Y= 2485399.08; YPF.Nq.AdIA-1034(h): X= 5771304.60 e Y= 2485409.08; YPF.Nq.AdIA-1040(h): X= 5771340.00 e Y= 2486589.70; YPF.Nq.AdIA-1041(h): X= 5771340.00 e Y= 2486599.70; YPF.Nq.AdIA-1042(h): X= 5771340.00 e

Y= 2486609.70; YPF.Nq.AdIA-1043(h): X= 5771340.00 e Y= 2486619.70; YPF.Nq.AdIA-1067(h): X= 5771494.63 e Y= 2488067.07; YPF.Nq.AdIA-1068(h): X= 5771494.63 e Y= 2488074.57; YPF.Nq.AdIA-1069(h): X= 5771494.63 e Y= 2488082.07; YPF.Nq.AdIA-1070(h): X= 5771494.63 e Y= 2488089.57; YPF.Nq.AdIA-1071(h): X= 5771494.63 e Y= 2488097.07. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono de los trece pozos mencionados y el tendido de sus líneas de conducción. La línea general y de control del PAD-9 tendrá como Punto de Inicio X= 5771282.71 e Y= 2485382.69; y como Punto Final X= 5771221.55 e Y= 2485464.21. La línea general y de control del PAD-11 tendrá como Punto de Inicio X= 5771284.53 e Y= 2486633.29 y como Punto Final X= 5771228.05 e Y= 2486798.34. La línea general y de control del PAD-17 tendrá como Punto de Inicio X= 5771471.56 e Y= 2488061.83 y como Punto Final X= 5771233.18 e Y= 2488004.34. El ducto troncal tendrá como Punto de Inicio X= 5771222.91 e Y= 2485435.56 y como Punto Final X= 5769601.97 e Y= 2488231.59. Para la ejecución del presente proyecto se construirán tres locaciones múltiples nuevas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-001740/18** ... s/…" del organismo ambiental se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Fase MP1 B AP: 5 Bloques de Pozos Horizontales, Tendido de Línea Troncal de Gas y de Línea Temporal de Agua, Yacimiento Aguada Pichana. Reservorio No Convencional Shale. Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa "Total Austral S.A." que se desarrollará en el Área de Concesión "Aguada Pichana Este" (Decreto N° 1178/17), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

PAD 19	AP-1028(h)	X= 5754654.25 e Y= 2484875.72
	AP-1029(h)	X= 5754654.25 e Y= 2484864.73
	AP-1030(h)	X= 5754654.24 e Y= 2484853.69
	AP-1031(h)	X= 5754654.25 e Y= 2484842.68
PAD 20	AP-1032(h)	X= 5754668.04 e Y= 2484230.02
	AP-1033(h)	X= 5754668.00 e Y= 2484219.01
	AP-1034(h)	X= 5754668.00 e Y= 2484208.02
	AP-1035(h)	X= 5754667.99 e Y= 2484197.02
PAD 21	AP-1036(h)	X= 5754871.02 e Y= 2483718.03
	AP-1037(h)	X= 5754870.98 e Y= 2483707.00
	AP-1038(h)	X= 5754870.99 e Y= 2483696.00
	AP-1039(h)	X= 5754871.00 e Y= 2483684.96
PAD 22	AP-1040(h)	X= 5754887.53 e Y= 2483135.46
	AP-1041(h)	X= 5754887.53 e Y= 2483124.42
	AP-1042(h)	X= 5754887.51 e Y= 2483113.48
	AP-1043(h)	X= 5754887.50 e Y= 2483102.44
PAD 23	AP-1044(h)	X= 5754931.96 e Y= 2482436.45
	AP-1045(h)	X= 5754931.98 e Y= 2482425.44
	AP-1046(h)	X= 5754931.93 e Y= 2482414.47
	AP-1047(h)	X= 5754931.94 e Y= 2482403.43

El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de cinco PADs de cuatro pozos horizontales, cada uno sobre un Reservorio No Convencional Shale en el Área Aguada Pichana Este. Las actividades a desarrollar serán: Construcción de locaciones y caminos de acceso, operaciones de perforación y terminación de cada pozo (incluyendo fractura hidráulica y tendido de línea de agua para fractura), puesta en producción y tendido de línea troncal de conducción de gas. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Cinco locaciones de 23.550 m^2 cada una para la perforación de los pozos, tendido de línea de agua para fractura de 6,4 Km. (la línea se montará de forma aérea y será transitoria) y tendido de línea troncal de conducción de gas de 6,2 Km.. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación

se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001772/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 32 Pozos en 6 Locaciones (PAD 5,6,7,8,9, y 10)", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión Bajada del Palo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Pozos	X	Y
PAD 5		
VOG.Nq.MdM-2051(h)	5769833	2529860
VOG.Nq.MdM-2052(h)	5769833	2529870
VOG.Nq.MdM-2053(h)	5769833	2529880
VOG.Nq.MdM-2054(h)	5769833	2529890
PAD 6		
VOG.Nq.MdM-2061(h)	5769833	2530360
VOG.Nq.MdM-2062(h)	5769833	2530370
VOG.Nq.MdM-2063(h)	5769833	2530380
VOG.Nq.MdM-2064(h)	5769833	2530390
PAD 7		
VOG.Nq.MdM 2071(h)	5767133	2528037.45
VOG.Nq.MdM-2072(h)	5767133	2528047.45
VOG.Nq.MdM-2073(h)	5767133	2528057.45
VOG.Nq.MdM-2074(h)	5767133	2528067.45
VOG.Nq.MdM-2075(h)	5767133	2528077.45
VOG.Nq.MdM-2076(h)	5767133	2528087.45
PAD 8		
VOG.Nq.MdM-2081(h)	5766953	2528787.5
VOG.Nq.MdM-2082(h)	5766953	2528797.5
VOG.Nq.MdM-2083(h)	5766953	2528807.5
VOG.Nq.MdM-2084(h)	5766953	2528817.5
VOG.Nq.MdM-2085(h)	5766953	2528827.5
VOG.Nq.MdM-2086(h)	5766953	2528837.5
PAD 9		
VOG.Nq.MdM-2091(h)	5766953	2529537.5
VOG.Nq.MdM-2092(h)	5766953	2529547.5
VOG.Nq.MdM-2093(h)	5766953	2529557.5
VOG.Nq.MdM-2094(h)	5766953	2529567.5
VOG.Nq.MdM-2095(h)	5766953	2529577.5
VOG.Nq.MdM-2096(h)	5766953	2529587.5
PAD 10		
VOG.Nq.MdM-2101(h)	5766953	2530287.5
VOG.Nq.MdM-2102(h)	5766953	25302907.5
VOG.Nq.MdM-2103(h)	5766953	2530307.5
VOG.Nq.MdM-2104(h)	5766953	2530317.5
VOG.Nq.MdM-2105(h)	5766953	2530327.5

VOG.Nq.MdM-2106(h)	5766953	2530337.5

El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001773/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en LOC-RDMS-01, LOC-RDMN-06, LOC-RDMN-20, Tendido de Ductos Asociados y Tendido de Red de Gasoductos TL NOS a TR NOS", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RDMN-19(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.090,09; YPF.Nq.RDMN-20(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.099,09; YPF.Nq.RDMN-21(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.108,09; YPF.Nq.RDMN-22(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.117,09; YPF.Nq.RDMN-23(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.126,09; YPF.Nq.RDMN-24(h): X= 5.734.742,48 e Y= 2.472.135,09. YPF.Nq.RDMN-25(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.648,12; YPF.Nq.RDMN-26(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.657,12; YPF.Nq.RDMN-27(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.666,12; YPF.Nq.RDMN-28(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.675,12; YPF.Nq.RDMN-29(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.684,12; YPF.Nq.RDMN-30(h): X= 5.734.734,73 e Y= 2.468.693,12; YPF.Nq.RDMS-2(h): X= 5.722.978,00 e Y= 2.474.562,00; YPF.Nq.RDMS-3(h): X= 5.722.978,00 e Y= 2.474.552,00. Red de Gasoductos TL NOS a TR NOS Inicio: X= 5.734.518,75 e Y= 2.474.085,73; Fin: X= 5.733.963,58 e Y= 2.469.158,85. El proyecto consiste en la construcción de locaciones y perforación de los Pozos YPF.Nq.RDMS-2(h) e YPF.Nq.RDMS-3(h) en LOC-RDMS-01; los Pozos YPF.Nq.RDMN-19(h); YPF.Nq.RDMN-20(h); YPF.Nq.RDMN-21(h), YPF.Nq.RDMN-22(h); YPF.Nq.RDMN-23(h) e YPF.Nq.RDMN-24(h) en LOC-RDMN-06 y los Pozos YPF.Nq.RDMN-25(h); YPF.Nq.RDMN-26(h); YPF.Nq.RDMN-27(h); YPF.Nq.RDMN-28(h); YPF.Nq.RDMN-29(h) e YPF.Nq.RDMN-30(h) en LOC-RDMN-20, la etapa de estimulación hidráulica y terminación; tendido de ductos asociados, así como el tendido de Red de Gasoductos TL NOS a TR NOS. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001785/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LRi-22/25(h) en LOC-LR1-06; YPF.Nq.LRi-26/30(h) en LOC-LR1-07; YPF.Nq.LRi-31/35(h) en LOC-LR1-08; YPF.Nq.LRi-36/41(h) en LOC-LR1-09 con sus Líneas de Conducción y Gasoducto TL-LR1-SO a TR-LR1-CS (Troncal Oeste); Gasoducto DER-LR1-03 a TR-LR1-CN (Troncal Norte); Gasoducto TR-LR1-CS a DER-LR1-04 (Vinculación) (Ductos de Interconexión)", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión La Ribera, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LRi-22(h) X= 5747692.65 e Y= 2502098.83; YPF.Nq.LRi-23(h) X= 5747692.65 e Y= 2502108.83; YPF.Nq.LRi-24(h) X= 5747692.65 e Y= 2502118.83; YPF.Nq.LRi-25(h) X= 5747692.65 e Y= 2502128.83; YPF.Nq.LRi-26(h) X= 5745452.34 e Y= 2496109.65; YPF.Nq.LRi-27(h) X= 5745455.92 e Y= 2496116.24; YPF.Nq.LRi-28(h) X= 5745459.51 e Y= 2496122.83; YPF.Nq.LRi-29(h) X= 5745463.09 e Y= 2496129.41; YPF.Nq.LRi-30(h) X= 5745466.68 e Y=

2496136.00; YPF.Nq.LRi-31(h) X= 5745212.55 e Y= 2498302.81; YPF.Nq.LRi-32(h) X= 5745212.55 e Y= 2498310.31; YPF.Nq.LRi-33(h) X= 5745212.55 e Y= 2498317.81; YPF.Nq.LRi-34(h) X= 5745212.55 e Y= 2498325.31; YPF.Nq.LRi-35(h) X= 5745212.55 e Y= 2498332.81; YPF.Nq.LRi-36(h) X= 5745222.55 e Y= 2499569.05; YPF.Nq.LRi-37(h) X= 5745222.55 e Y= 2499575.06; YPF.Nq.LRi-38(h) X= 5745222.55 e Y= 2499581.05; YPF.Nq.LRi-39(h) X= 5745222.55 e Y= 2499587.07; YPF.Nq.LRi-40(h) X= 5745222.55 e Y= 2499593.06; YPF.Nq.LRi-41(h) X= 5745222.55 e Y= 2499599.06. Gasoducto TL-LR1-SO a TR-LR1-CS (Troncal Oeste) Inicio: X= 5745437.36 e Y= 2497158.89 y Fin: X=: 5745393.69 e Y= 2499054.20; Gasoducto·DER-LR1-03 a TR-LR1-CN (Troncal Norte) Inicio: X= 5745470.22 e Y= 2499672.45 y Fin: X= 5746578.30 e Y= 2499064.94 y Gasoducto TR-LR1-CS a DER-LR1-04 (Vinculación) Inicio: X= 5745393.69 e Y= 2499054.20 y Fin: X= 5745458.46 e Y= 2499055.10. El proyecto consiste en la construcción de 4 locaciones, perforación, terminación y eventual abandono de veinte (20) pozos horizontales; tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en lateral Sur de la locación y tendido de una línea de alta/media presión y una línea de control desde el colector de cada locación hasta los gasoductos troncales. Además, contempla la instalación de los 3 Gasoductos mencionados, que transportan dentro del yacimiento la producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000849/2018** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Obra Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente, Fresado, Bacheo y Banquinas en Sectores Varios, Ruta Nacional N° 40 Provincia del Neuquén, Tramo: Empalme RN N° 234 (La Rinconada) - RN N° 22 (Zapala, Sección: Puente Sobre el Río Picún Leufú (Km. 2.393,17) - Empalme Ruta Nacional N° 22 (Km. 24.333,21)”. El proyecto consiste en la reparación de la calzada existente mediante tareas de fresado de la capa asfáltica existente, el acondicionamiento de la base granular existente y la aplicación de un riego de imprimación, ejecución de carpeta de concreto asfaltico, construcción de las banquinas con material apto proveniente de la terea de fresado y bacheo en sectores puntuales. La obra se localizará sobre la Ruta Nacional N° 40 - Tramo Empalme Ruta Nacional N° 234 - La Rinconada - Empalme Ruta Nacional N° 22, Zapala, Sección Km. 2.393,17: Y= 2408023.80 y X= 5659057.38 - Km. 2433.21, Y= 2406775.507 y X= 5693428.148, Provincia del Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Te.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Construcción de Planta de Tratamiento de Crudo Bandurria Sur. Área de Concesión Bandurria Sur. Activo No Convencional. Provincia del Neuquén”, en Coordenadas de ubicación Proyección Gauss Krüger Sistema Posgar ´94: Vértice O en X= 5.760.266,00 e Y= 2.525.219,00; vértice N en X= 5.760.520,00 e Y= 2.525.528,00; vértice E en X= 5.760.211,00 e Y= 2.525.782,00; vértice S en X= 5.759.957,00 e Y= 2.525.473,00; tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-001724/18**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto

Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de "Construcción de Planta de Tratamiento de Crudo Bandurria Sur. Área de Concesión Bandurria Sur. Activo No Convencional. Provincia del Neuquén". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día viernes 8 de febrero de 2019 a las 11 horas, en el Hotel Sol de Añelo, ubicado en Calle 6 y Ruta 7. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: YPF S.A., con domicilio legal en Talero 360 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la Construcción de Planta de Tratamiento de Crudo Bandurria Sur, a desarrollarse en el Área de Concesión Bandurria Sur, con el objetivo de captar los fluídos provenientes de las baterías del yacimiento cuando la producción de bruta sea mayor a 4.000 m3/d. La PTC entrará en operación al sobrepasar ese caudal y entregará el crudo en las especificaciones de transporte (1% WC, 100 gr/m^3 de sales y TVR 103,42 kPa @ 37,78°C máximo). El crudo se enviará hasta la estación de bombeo cabecera del oleoducto Loma Campana - Lago Pellegrini y el agua se transferirá al sistema de manejo de agua de Bandurria Sur (Sub-proyecto de Agua). Esta instalación incluye un predio para la antorcha de 30 m. x 30 m. (a ubicarse en el sector Noroeste del predio de la PTC BD Sur), una SET de 90 m. x 90 m. (a ubicarse en el esquinero Sureste de la PTC BD Sur), una playa de maniobras de 50 m. x 50 m., el tendido de dos líneas eléctricas de 33 kV de 1.255,36 m. y 3.024,86 m. de longitud, la apertura de un camino de acceso y el cercado de los predios de PTC y Antorcha. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado, así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas en el Estudio de Impacto Ambiental. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: Neuquén, 3 de diciembre de 2018. Proveo convocar a Audiencia Pública. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001750/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de una Pileta de Acopio de Agua para Uso Industrial", propuesto por ExxonMobil Exploration Argentina SRL, en el Área de Concesión Los Toldos I Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: NE 2475291.75; 5826320.23; SE 2475291.75; 5826120.23; SO 2475046.75; 5826120.23; NO 2475046.75; 5826120.23. El proyecto consiste en la construcción y puesta en servicio de una pileta de acopio de agua para uso industrial, de 180.000 m^3 de capacidad, en el Área de Concesión Los Toldos I Sur. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a

hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-12-18

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la Sra. Ailín Fanego, DNI N° 30.553.451, con domicilio en Tomillo de Campo 3.231 de Neuquén Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro "Alquiler de Canchas Fútbol", nombre de fantasía "Stadium", sito en San Martín 4.055 de Neuquén Capital, con Habilitación Municipal N° 45.676, al Sr. Gustavo A. Ruiz, DNI N° 25.725.720, con domicilio en Urbanización Bosch, Mza. 2, Lote 12 de Neuquén Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. 3/12/18.

1p 14-12-18

Transferencia de Licencia de Taxi

En la ciudad de Neuquén, a los seis días del mes de diciembre de 2018, la señora Natalia Esther Monje, con DNI 5.917.752, titular de la Licencia Comercial Nº 42.102; transfiere la Licencia de Taxi al señor César Ramón Arce, DNI 7.682.510, desde el 6 de diciembre de 2018.

1p 14-12-18

Transferencia de Licencia de Taxi

En la División Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Transporte, a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, comparece a este Despacho el Sr. Sosa Raúl Anastasio, DNI 8.377.095, con domicilio sito en calle Lighuén N° 1.593, B° Maronesse de Neuquén Capital y el Sr. Aragón Nicolás Luis Omar, DNI 30.339.889, con domicilio real en calle Tarantino N° 2.538 del B° 14 de Octubre; quienes previamente fueron citados a los efectos de proceder a notificarlos de la sanción de la Disposicion Municipal N° 109/2018, emitida por este organismo de conformidad establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 12546 que indica la autorización de la norma legal mediante la que se ha dispuesto autorizar la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número N° 447, Parada N° 19, ubicada en Almirante Brown y Juan B. Justo a nombre del titular mencionado.

1p 14-12-18

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

Resolución CINQN N° 49/2018

Neuquén, 04 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Título II - Capítulo IV – Artículo 76 de la Ley Nº 2990 que establece como recursos de CINQN el Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Empresas, los Derechos de Inscripción en la Matrícula de Profesionales y de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas y los Aportes por Ejercicio Profesional por cada encomienda.

El Título II - Capítulo II - Artículo 56 de la Ley Nº 2990 que faculta al Consejo Superior a establecer los montos de las cuotas anuales de matrículas y el monto y la percepción de los aportes sobre los honorarios correspondientes a los matriculados por cada ejercicio profesional "ad referéndum" de la Asamblea.

La Resolución Nº 17 de CINQN de fecha 7 de febrero de 2017 que establece los conceptos básicos sobre Legajos Técnicos Mínimos, Honorarios Mínimos y Aporte Profesional Mínimo.

El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018 que en su punto 5 del Orden del Día trató los valores de Aportes y Matrículas para el año 2019, resultantes de la aprobación de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 tratados en los puntos 4 y 5 de la misma Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Consejo Superior de

mantener un adecuado equilibrio en la disponibilidad de fondos para su funcionamiento;

Que conforme al Título VI Art. 111, de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matriculados en el Colegio de Ingenieros mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004, que establece la Regulación del Arancel Profesional;

Que la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el Sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional;

Que el cálculo del Honorario Mínimo para una importante variedad de tareas profesionales, conforme a la Ley 1004, se establece en base al Valor de la Obra, el Colegio estableció métodos sencillos relacionando parámetros físicos para su determinación;

Que la Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre del 2018, aprobó por unanimidad autorizar al Consejo Superior a mantener la reducción de Aporte sobre Honorario determinado conforme a la Ley 1004 (2%) y establecer los nuevos Valores de Matrículas de Profesionales y Empresas y Tablas de Valuación de Obras para determinación de Honorarios Mínimos;

Que la Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre de 2018, aprobó por unanimidad autorizar al Consejo Superior fijar un Aporte Mínimo de $1.200 por Legajo;

Que se calcularon los nuevos índices K1, K2 y K3 para el año 2019 por actualización de los valores vigentes para el año 2018; con aplicación de los índices actualmente existentes, a saber:

I: Índice de Valor de la Construcción- Nivel General - INDEC.
C: Índice del valor de la construcción - Cámara Argentina de la Construcción.
P: Índice de precios al Consumidor de Bienes y Servicios - localidad de Neuquén - Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.
M: Precio Promedio Nafta y Gas Oíl - Precio Combustible YPF OPESSA - Secretaría de Energía.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1°: Se establece el Aporte al Colegio por cada ejercicio Profesional en el 2,0% del Honorario determinado conforme a la Ley 1004 de Regulación de Aranceles (Artículos 24, 42-q, 56-r, 76, 77, 111 - Ley 2990).

Artículo 2°: Se fija el Aporte Profesional Mínimo en $1.200, de manera que en el caso que el Aporte calculado sobre el Honorario sea menor a $1.200 corresponde el APORTE MÍNIMO establecido en $1.200.

Artículo 3°: Derechos de Inscripción y Matrícula anual de Profesionales.

Derecho de Inscripción	$1.440.00
* Matrícula Anual	$6.000.00
* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	$500,00
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/19 se bonifican dos cuotas resultando un valor final de	$4.500,00

Se establece una bonificación que favorecerá a las matrículas del año 2019 en relación con los aportes efectuados en el año 2018: a) Se bonificará en un 50% la matrícula anual 2019 para los matriculados que hayan aportado durante 2018 una cantidad igual o superior al doble de la matrícula 2019; b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2018 una cantidad igual o superior al triple de la matrícula 2019.
Entendiéndose por valor matrícula 2019 el importe de $6.000.00.

Artículo 4°: Derechos de Inscripción y Renovación anual Registro de Empresas.

INSCRIPCION Neuquén, Provincias Limítrofes Otras Provincias	$9.000,00 $13.500,00 $18.000.00
RENOVACIÓN ANUAL: Neuquén, Provincias Limítrofes Otras Provincias	$9.000,00 $13.500,00 $18.000.00

Artículo 5°: Tasas Administrativas.

CERTIFICADO DE MATRICULADO HABILITADO:	
1ª Petición	$ Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	$100.00
Copias adicionales	$200,00 c/u
CERTIFICADO EMPRESA HABILITADA:	
1ª Petición	$ Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	$100.00
Copias adicionales	$200,00 c/u

Artículo 6°: Se establece como Valor de Referencia para la valuación de obras para la determinación de honorarios Mínimos el valor de metro cuadrado de Obra de Arquitectura de $20.000.00. En base a este valor se ajustarán las Tablas de Valuación de Obras para el año 2019.

Artículo 7°: Para el caso de Trabajos Profesionales sobre los que no existe base sobre la cual determinar los honorarios, ellos podrán estimarse por analogía o bien establecerse de acuerdo al tiempo empleado (Artículo 111, Ley 2990, Artículo 6, Ley 1004).

Artículo 8°: Que en función de la variabilidad de Certificados en los que interviene el Colegio en función de las distintas actividades que atiende, se solicita a la Administración del Colegio efectuar una propuesta que tenga en cuenta todas ellas para fijar el valor de la tasa de visado por Acta del Colegio Superior.

Artículo 9°: Se aprueban los Índices K1, K2 y K3 para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004).

K1:1,958
K2: 5.220
K3: 28,71

Artículo 10°: Declárase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por conceptos similares a los determinados en la presente.

Artículo 11°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del Primero de enero del 2019.

Artículo 12°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución Aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 04 de diciembre del 2018 (Acta N° 130).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

DECRETO N° 990/2018

Neuquén, 03 de diciembre del 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Gestión Humana se procedió a elaborar el documento correspondiente al perfil de Puesto de **"Asistente Letrado"**, Categoría MF6, con destino al Ministerio Público Fiscal, para desempeñarse en la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial, y alcance en todo el territorio de la Provincia;

Que, el presente perfil, cuya aprobación se propicia, cuenta con la opinión favorable de la Fiscalia General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de Puesto de "Asistente Letrado", Categoría MF6, la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial y alcance en todo el territorio de la Provincia, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo.

2°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil del puesto aprobado en el inc. 1) del presente resolutorio.

3°) Notifíquese. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y tome conocimiento el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

APROBADO POR DECRETO N° 990/18

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Letrado***
Organismo	*Ministerio Público Fiscal. Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales.*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén - Ira. Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Fiscal del caso*
Fecha de confección del presente documento	*Diciembre 2018*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Asistente Letrado/a de la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales (MF6), tiene el propósito de brindar asistencia profesional al fiscal del caso, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal Nº 2893 y su reglamentación. El puesto posee alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales responsabilidades del puesto

Asesorar respecto a las alternativas legales, jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que puedan presentar los casos.

Llevar la gestión jurídica de los legajos según lineamientos que establezca su superior.

Colaborar en la producción de escritos jurídicos, según le sea requerida por la superioridad.

Brindar asistencia al Fiscal del caso, en las audiencias previstas en el Código Procesal Penal.

Contribuir con la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control, en caso de ser requerido.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del Poder Judicial de Neuquén y/o del Ministerio Público Fiscal, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas**	**5,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye la responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales y principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito Indispensable:

Título universitario de abogado.

Requisito Preferente:

Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Penal y Ambiental.

· **Experiencia laboral**

Requisito Indispensable:

Un (1) año de ejercicio efectivo de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.

Requisito Preferente:

TRES (3) años como mínimo de experiencia en materia Penal.

· Conocimientos especializados
Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Penal y sus normas complementarias; Código Civil y Comercial de la Nación. Leyes nacionales N° 25675; 24051; 22421; 14346. **Leyes provinciales:** N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1575 Fiscal de Estado; N° 2784 Código Procesal Penal; N° 1875 Medio ambiente; N° 2893 Orgánica del MPF; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; Licencias, Ausencias y faltas de puntualidad; normativa sobre Notificación Electrónica y Expediente Digital; Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad; Manual de Política de Persecución Penal del Ministerio Público Fiscal (entre otras).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Dominio especifico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.
Buen dominio de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (ej. **matrícula**).
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de *ausencia o vacancia*, el/la ***Asistente Letrado/a de la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales(MF6)***, será reemplazado por el Funcionario que el Fiscal Jefe determine.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 535/DPR/2018

Neuquén, 06 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002710/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/TODOHIERRO S.A. s/ Designación Agente de Percepción del I.S.I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3092, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias; la Resolución General N° 320/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 490/DPR/97 y sus modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando TODOHIERRO S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70923622-5, en los parámetros establecidos en la misma para ser designada como tal para la jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a **TODOHIERRO S.A.,** Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70923622-5, con domicilio fiscal en Arturo Illia N° 160, de la ciudad de Neuquén, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el **Nº 6052**.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 3º: Establécese que **TODOHIERRO S.A.** deberá actuar de conformidad con las previsiones del **Anexo Único** que se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 4º: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciónes Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: **TODOHIERRO S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presentación de las declaraciones juradas mensuales deberá efectuarse con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y plazos establecidos en la Resolución Nº 490/DPR/97, sus

modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y las mismas se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución N° 548/DPR/2018

Neuquén, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-002605/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ministerio de Acción Social s/Baja como Agente de Retención del Impuesto de los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Provincial N° 2571, la Ley Impositiva N° 3092; la Resolución N° 276/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Acción Social, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70879953-6, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto-hecho N° 76, con motivo de haberse cambiado el nombre del mencionado organismo mediante la Ley Provincial N° 2571, sancionada el 06/12/2007 por el de Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Ministerio de Acción Social continuó realizando presentaciones y pagos como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta el período 12/2008;

Que mediante la Ley Provincial N° 2571 se crea el Ministerio de Desarrollo Social, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71040966-4, que es Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho N° 2950, desde 02/2008;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por ello resulta procedente otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 31/12/2008 al **Ministerio de Acción Social**, registrado con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70879953-6 y domicilio fiscal en calle Teodoro Planas N° 1835 de la ciudad de Neuquén Capital, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 550/DPR/2018

Neuquén, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-002711/2018 del regis-

tro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria - GEVA S.R.L. s/Designación Agente de Percepción del I.S.I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3092, la Resolución N° 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias, y la Resolución General N° 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 490/DPR/97 y sus modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando GEVA S.R.L., CUIT 30-64039752-3, en los parámetros establecidos en la misma para ser designada como tal para la jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a **GEVA S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-64039752-3, con domicilio fiscal en Expedicionarios del Desierto N° 860 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 6049.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 3º: Establécese que **GEVA S.R.L.**, deberá actuar de conformidad con las previsiones del **Anexo Único** que se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciónes Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: **GEVA S.R.L.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presentación de las declaraciones juradas mensuales deberá efectuarse con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y plazos establecidos en la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del

citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y las mismas se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución N° 557/DPR/2018

Neuquén, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N°8223-002574/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Diners Club Argentina S.R.L. Baja Agente de Retención del Impuesto de los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva N° 3092; la Resolución N° 276/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que Diners Club Argentina S.R.L. C. y DE T., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-57983626-8, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto-hecho N° 955, en razón de haber cesado su actividad en la Provincia del Neuquén al 31/05/2017;

Que Diners Club Argentin S.R.L. C. Y DE T. realizó presentaciones como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta el período 09/2018;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta procedente otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 30/09/2018 a la empresa **Diners Club Argentina S.R.L. C. Y DE T.**, Clave Unica de Identificación Tributaria N° 30-57983626-8 y domicilio fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 530, 2° EP, Capital Federal, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley N° 2045-2223

Resolución N° R4/2018

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, con fecha 04 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Acta N° 091 de la Asamblea de Delegados del día 4° de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta precitada, la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén dispuso aprobar la propuesta contenida en el Memorando N° 13/18 de Gerencia General, en el cual se recomienda establecer una tasa diferencial para la elaboración de planes de pago respecto de deudas derivadas a gestión judicial;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 22/99 fija actualmente como Tasa de Interés para el cálculo de las cuotas de planes de pago a la tasa promedio

obtenida por las inversiones de La Caja, habiendo aprobado la Asamblea un incremento porcentual de aquella para los planes de pago relativos a deudas cuyo cobro se persiga en sede judicial, ello con miras a promover la regularización de deudas en forma previa a tal estadio;

Que el monto del incremento se ha estimado en diez (10) puntos porcentuales;

Que en tal sentido, resulta necesario instrumentar sobre el particular, adecuando la reglamentación vigente;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la Tasa de Interés aplicable para la elaboración de Planes de Pago de deuda derivada a gestión judicial será la establecida en el Art. 2° de la Resolución N° 22/99, incrementada en diez (10) puntos porcentuales.

Artículo 3°: Regístrese, dése a publicidad y cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

3464 - Artículo 1°: Convoca a la ciudadanía de Cutral-Có que goce de los derechos electorales a sufragar en Elecciones Municipales a realizarse el día **10 de marzo de 2019**, de forma simultánea a las elecciones Provinciales.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2556 - Artículo 1°: En los casos de rodados secuestrados en el marco de procesos contravencionales a personas identificadas por sus datos personales, se procederá a intimar a ésta para que retire el vehículo o rodado.

A NUESTROS USUARIOS

Se informa que la última **Edición del Boletín Oficial del año 2018** será el día **viernes 21 de diciembre,** recepcionando la documentación para dicha publicación por mostrador hasta **el martes 18.**

Para la 1º Edición del Boletín Oficial del año 2019 **(día viernes 04 de enero)**, se recepcionará la documentación los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018.

Se informa que debido al Asueto Administrativo Provincial de los días 26/27/28 de diciembre el **Boletín Oficial permanecerá cerrado**.

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7

2165 - Reglamenta la Ley N° 3012.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 12

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 12 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 18 a 63

Normas Legales - Pág. 63 a 72

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo